

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)	Código: 54-PGC-FT-55
		Fecha: 09-Abril-2024
		Versión: 7
		Página 1 de 56

FECHA: JUNIO 2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

VALOR: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$782.223.489).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 'del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En este contexto, y en el marco de los planes, programas y proyectos de inversión del municipio, se identifica la necesidad de fortalecer la capacidad operativa institucional mediante la adquisición de motocicletas, destinadas tanto a la Secretaría de Tránsito y Transporte como a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con el fin de garantizar la prestación eficiente de los servicios, mejorar la movilidad institucional y optimizar la atención a la ciudadanía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ambas dependencias desarrollan funciones estratégicas y complementarias orientadas a garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, el control operativo, la regulación de la movilidad y la presencia institucional en el territorio, competencias que exigen capacidad de desplazamiento oportuno, cobertura operativa y atención inmediata frente a las diferentes situaciones que se presentan en el municipio. En tal sentido, resulta indispensable contar con herramientas de transporte adecuadas y funcionales que permitan fortalecer la capacidad de reacción institucional, mejorar los tiempos de respuesta ante requerimientos ciudadanos y operativos, optimizar las labores de



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 2 de 56

vigilancia, control y supervisión, así como facilitar el desarrollo continuo y eficiente de las actividades misionales a cargo de cada dependencia.

De igual manera, la dinámica territorial, el crecimiento de las necesidades de control y acompañamiento institucional, así como las condiciones propias de movilidad dentro del municipio, demandan la implementación de estrategias que permitan incrementar la eficiencia operativa de las entidades responsables de la seguridad y el tránsito, garantizando una mayor cobertura en campo, presencia permanente en zonas urbanas y rurales, y un mejor ejercicio de las funciones administrativas y operativas asignadas por la normatividad vigente.

En consecuencia, la presente necesidad integra los requerimientos formulados por la Secretaría de Tránsito y la Transporte Secretaría de Seguridad y Convivencia, atendiendo las particularidades funcionales y operativas de cada una de ellas. En el caso de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se requiere la adquisición de motocicletas uniformadas destinadas al fortalecimiento del apoyo operativo brindado a la Policía Nacional, con el propósito de mejorar las acciones de vigilancia, patrullaje, reacción y prevención en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por su parte, la Secretaría de Tránsito y Transporte requiere motocicletas no uniformadas orientadas a fortalecer las actividades de control, supervisión, regulación y seguimiento de la movilidad municipal, permitiendo optimizar los desplazamientos del personal operativo y mejorar la ejecución de las acciones encaminadas a garantizar un tránsito seguro y ordenado dentro del territorio municipal.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

El proyecto de inversión registrado bajo el código BPIN 2024761300034, denominado "Transformación de la Movilidad con Seguridad Vial, Transporte Eficiente y Desarrollo Sostenible en el municipio de Candelaria", se ha identificado una problemática crítica que fundamenta esta adquisición.

El problema central identificado es la "Alta incidencia de siniestros viales en el municipio de Candelaria". Del periodo entre el año 2025 y lo corrido del año 2026, se ha evidencia una realidad operativa que fundamenta de manera urgente esta adquisición, las zonas de mayor riesgo identificadas incluyen el sector de Juanchito, el corregimiento de Villagorgona y el casco urbano de Candelaria.

Esta vía presenta una de las mayores concentraciones de incidentes en el departamento, especialmente durante las horas pico (7:00 a 9:00 a.m. y 5:00 a 7:00 p.m.), A nivel departamental y municipal, los motociclistas representan el grupo más vulnerable (aproximadamente el 64% de las fatalidades), seguidos por peatones y ciclistas, se registra una mayor frecuencia de siniestros los fines de semana (viernes a domingo), frecuentemente asociados a una mayor movilidad y consumo de alcohol.

La Secretaria de Transito actualmente cuenta con los siguientes vehículos tipo motocicleta:

ESTADO	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	ENTRADA
BUENO	MOTOCICLETA	COLOR AZUL, XTZ 150, CC 149. PLACA: IBB 94D	YAMAHA	2023	4/29/2022
BUENO	MOTOCICLETA	COLOR AZUL, XTZ 150 CC 149. PLACA: IBB 98D	YAMAHA	2023	4/29/2022
BUENO	MOTOCICLETA	COLOR AZUL, XTZ 150 CC 149. PLACA: IBB 93D	YAMAHA	2023	4/29/2022



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 3 de 56

BUENO	MOTOCICLETA	COLOR AZUL, XTZ 150 CC 149. PLACA: IBB 99D	YAMAHA	2023	4/29/2022
BUENO	MOTOCICLETA	PLACA: IBA 24D , CILINDRAJE 250, 4 TIEMPOS, BLANCA,	HONDA	2018	12/31/2017
BUENO	MOTOCICLETA	AZUL, XTZ 150 CC 149. PLACA: IBB 86D	YAMAHA	2023	4/29/2022
BUENO	MOTOCICLETA	PLACA: IBA 26D , CILINDRAJE 250, 4 TIEMPOS, BLANCA,	HONDA	2018	12/31/2017
BUENO	MOTOCICLETA	PLACA: IBA 25D , CILINDRAJE 250, 4 TIEMPOS, BLANCA,	HONDA	2018	12/26/2017
BUENO	MOTOCICLETA	COLOR AZUL, XTZ 150, CC 149. PLACA: IBB 97D	YAMAHA	2023	4/29/2022
BUENO	MOTOCICLETA	COLOR AZUL, XTZ 150, CC 149. PLACA: IBB 95D	YAMAHA	2023	4/29/2022
BUENO	MOTOCICLETA	PLACA: IAY 73D , XR 250 TORNADO, COLOR BLANCA	YAMAHA	2016	12/28/2016
BUENO	MOTOCICLETA	COLOR AZUL, XTZ 150, CC 149. PLACA: IBB 96D	YAMAHA	2023	4/29/2022
BUENO	MOTOCICLETA	PLACA: SFP 89C CC 250 4T	HONDA	20214	31/10/2013
MALO	MOTOCICLETA	PLACA EXD 97C LINEA XTZ250 BLANCO	YAMAHA	2013	12/7/2012
BUENO	MOTOCICLETA	PLACA EXD 98C , CHASIS BLANCA	YAMAHA	2013	12/7/2012
REGULAR	MOTOCICLETA	PLACA HEZ 85A , BLANCA, MOTOR: H402174431,	SUZUKI	2010	11/13/2009
REGULAR	MOTOCICLETA	PLACA: HEO 71A , BLANCO ROSS,	HONDA	2007	11/28/2006
MALO	MOTOCICLETA	PLACA HEF 71A , COLOR GRIS TURISMO 500CC	SUZUKI	2004	7/28/2004
REGULAR	MOTOCICLETA	PLACA: SFP 90C 250 4 TIEMPOS TURISMO	HONDA	2014	31/10/2013



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

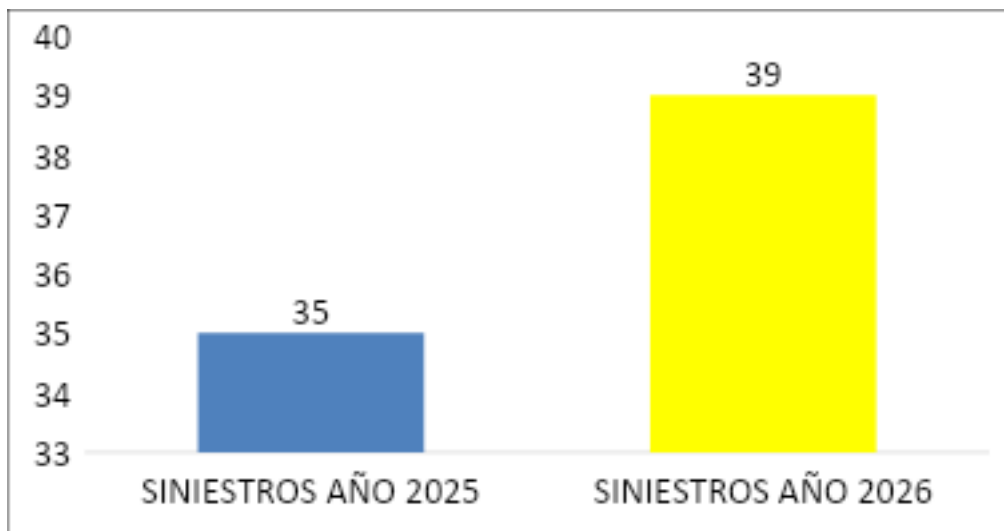
Versión: 7

Página 4 de 56

REGULAR	MOTOCICLETA	PLACA: SFP 94C MOTOCICLETA CC250 TORNADO	HONDA	2014	31/10/2013
REGULAR	MOTOCICLETA	PLACA: FOF 71D COLOR BLANCO CHASIS	YAMAHA	2014	9/27/2013
MALO	MOTOCICLETA	PLACA: HEO 69A, LINEA: XL 200, BLANCO ROSS,	HONDA	2007	11/28/2006
REGULAR	MOTOCICLETA	PLACA: FOF 70D, LINEA: BLANCO TIPO CROSS 124CC	YAMAHA	2014	9/27/2013
MALO	MOTOCICLETA	PLACA: SFP 86C CHASIS 9F	HONDA	2014	31/10/2013

TOTAL, DE MOTOCICLETAS	24
MAL ESTADO	4
REGULAR ESTADO	6
ULTIMA FECHA DE ADQUISICIÓN	4/29/2022
MOTOS FUNCIONALES	16
FUERA DE SERVICIO	4

En lo que va de 2026, aunque se ha observado una ligera disminución en comparación con el inicio de 2025 a nivel nacional, las cifras locales siguen siendo alarmantes.



Fuente, OBSERVATORIO DE TRÁNSITO, https://candelaria.software-observal.com/portal_publico_seccion.php?id=ad8b68a55505a09ac7578f32418904b3



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

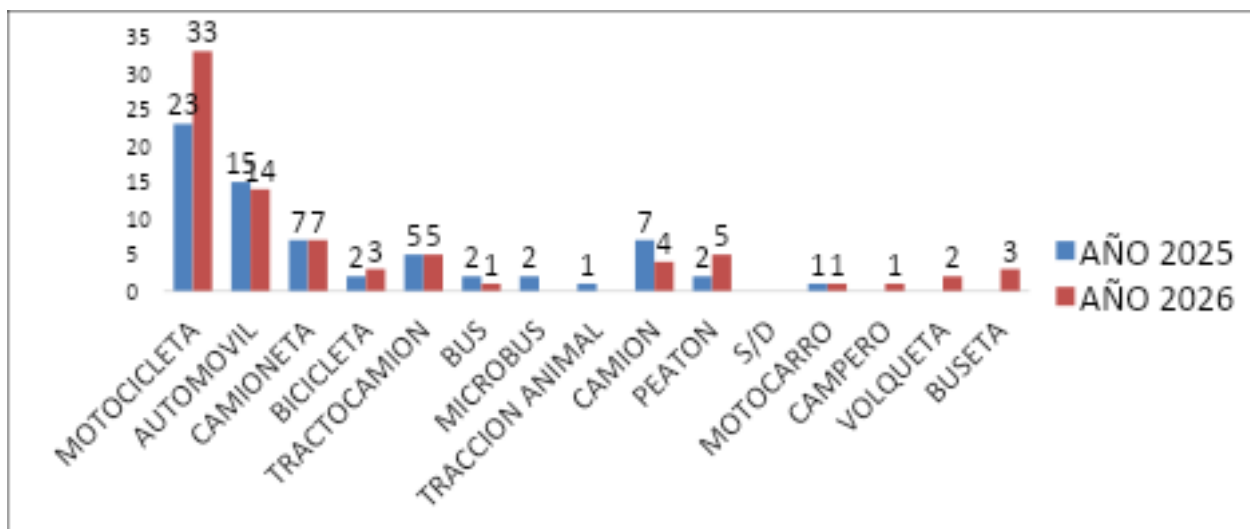
Página 5 de 56

Tendencia y el volumen de casos

MESES	SINIESTROS AÑO 2025	SINIESTROS AÑO 2026	DIFERENCIA	% VARIACION
ENERO	8	8	→ 0	0%
FEBRERO	9	18	↑ 9	100%
MARZO	18	13	↓ -5	-28%
TOTAL	35	39	↑ 4	11%

Fuente, OBSERVATORIO DE TRÁNSITO, https://candelaria.software-observal.com/porta_publico_seccion.php?id=ad8b68a55505a09ac7578f32418904b3

Comparativa de siniestralidad 2025-2026



Fuente, OBSERVATORIO DE TRÁNSITO, https://candelaria.software-observal.com/porta_publico_seccion.php?id=ad8b68a55505a09ac7578f32418904b3

Al profundizar en la caracterización del riesgo mediante el análisis del árbol de problemas y su correlación con la estadística descriptiva, se identifica que la falta de vehículos oficiales incide directamente en la incapacidad para controlar al actor vial más vulnerable y a la vez más riesgoso: el motociclista.

El informe revela un dato contundente que por sí solo justifica la inversión: En 2025, las motocicletas representaban el 34,33 % del total de vehículos involucrados en siniestros viales. En 2026, ese porcentaje se encuentra en el 41,77%, del total de los vehículos involucrados en siniestros viales.



MUNICIPIO DE CANDELARIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN

ABREVIADA (SUBASTA INVERSA

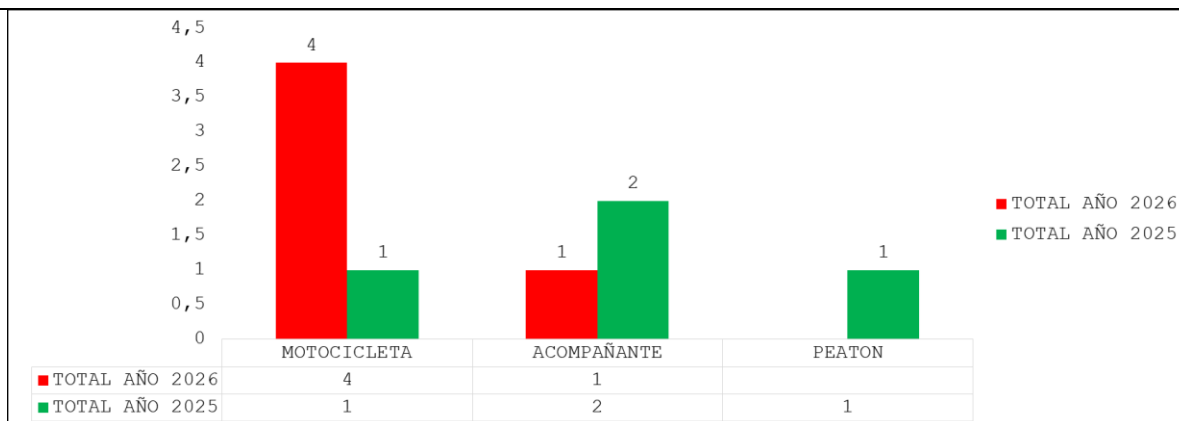
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 6 de 56

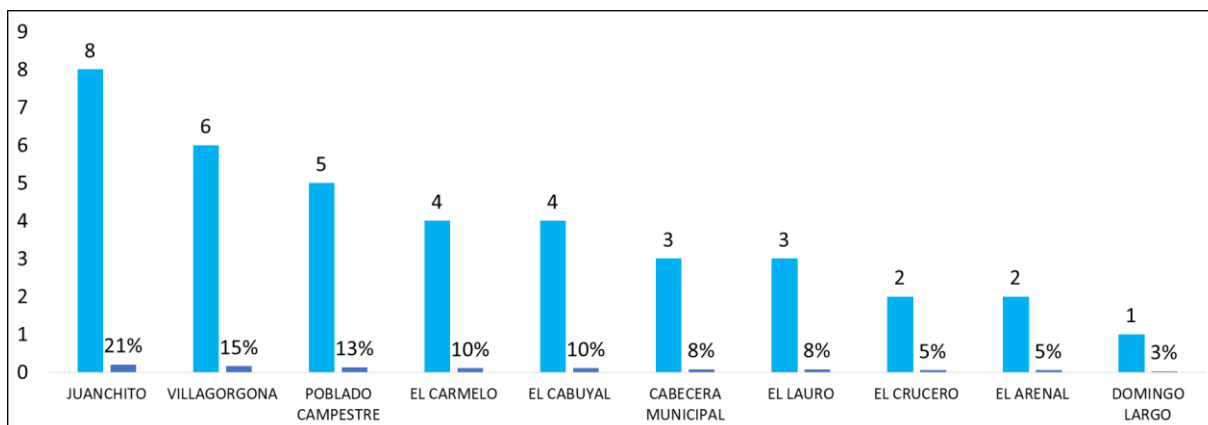


Fuente, OBSERVATORIO DE TRÁNSITO, https://candelaria.software-observal.com/portal_publico_seccion.php?id=ad8b68a55505a09ac7578f32418904b3

Se observa un cambio significativo en la distribución de los datos entre ambos periodos.

El motociclista se ha convertido en el actor principal de la siniestralidad este año, representando el **80% de los casos totales del año 2026**. Esto sugiere que los esfuerzos de prevención deben enfocarse urgentemente en este grupo de conductores.

La justificación de esta adquisición también se sustenta en la necesidad de cobertura temporal y espacial que los agentes a pie o en vehículos obsoletos no pueden garantizar. El análisis temporal de la siniestralidad de 2025 y lo que va del 2026 ha detectado patrones de riesgo que exigen movilidad estratégica: los picos de mortalidad se concentran drásticamente en los fines de semana, específicamente los días domingo y lunes (festivos), Esto implica que la operatividad de la Secretaría no puede ser estática ni limitarse a horarios de oficina; se requiere un parque automotor disponible y confiable para operativos de alto impacto en días no hábiles y en horarios nocturnos. Además, la georreferenciación de los siniestros fatales ha identificado "puntos calientes" que están distantes del casco urbano central, lo que hace imposible la cobertura sin vehículos robustos: se destacan el sector de Juanchito, Villagorgona, Poblado Campestre.



Fuente, OBSERVATORIO DE TRÁNSITO, https://candelaria.software-observal.com/portal_publico_seccion.php?id=ad8b68a55505a09ac7578f32418904b3

En la gráfica se observa que existe una redistribución del riesgo vial, donde sectores como, Juanchito Villagorgona, Poblado Campestre concentran el 49% de la siniestralidad vial, evidenciando una necesidad



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

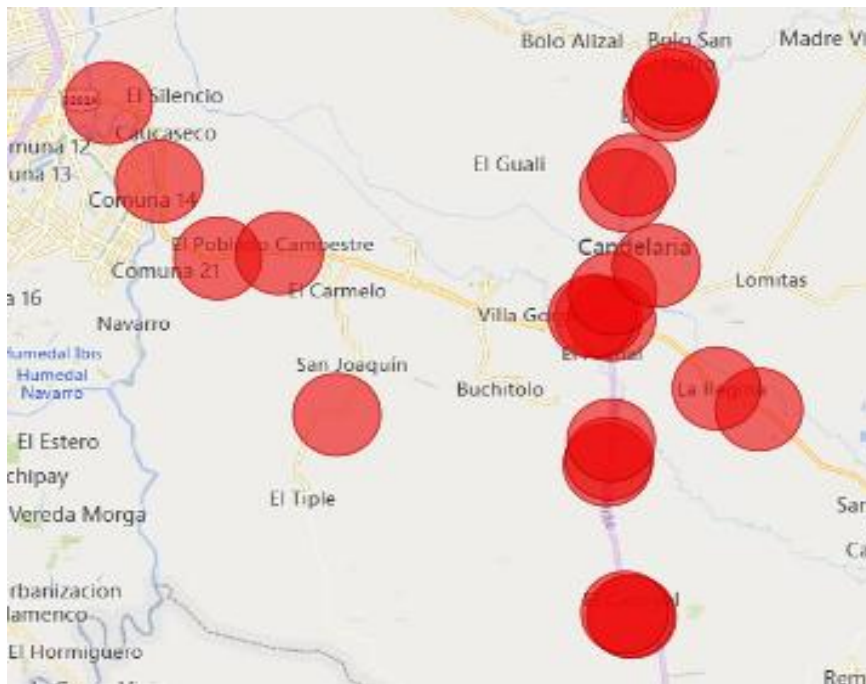
Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 7 de 56

de intervención de puestos de control y operativo en estos puntos críticos.

Estos corredores viales son escenarios de alta velocidad donde las causas principales de muerte son la "Pérdida de control del vehículo" y la "Invasión de carril contrario"; mitigar estas conductas requiere patrullaje constante en carretera para control de velocidad con radar y pruebas de alcoholemia, acciones que dependen al 100% de la disponibilidad de patrullas y motos para el traslado de equipos y personal a estos kilómetros específicos.



Fuente, **OBSERVATORIO DE TRÁNSITO,** https://candelaria.software-observal.com/portal_publico_seccion.php?id=ad8b68a55505a09ac7578f32418904b3

Distribución de personas fallecidas por tipo de actor vial

Por consiguiente, la adquisición proyectada es el eslabón perdido para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo y la MGA de realizar 2.000 operativos de control. La estadística actual demuestra que, aunque se han realizado esfuerzos que derivaron en una reducción parcial de víctimas la curva de mejora se está aplanando debido a la falta de recursos logísticos. Para romper la inercia de la siniestralidad en los sectores de El Silencio, Villagorgona y los corregimientos del norte, es imperativo desplegar unidades motorizadas que, además de la labor sancionatoria, realicen el acompañamiento preventivo.

La Causa Directa del problema se valida plenamente al ver que los siniestros ocurren por excesos de velocidad en rectas intermunicipales; sin vehículos patrulla, la autoridad es inexistente en esos tramos. La compra de este parque automotor no es solo una dotación, es una medida de ingeniería administrativa basada en la evidencia del 2025 y lo que va del año 2026: se necesita movilidad para llegar a Juanchito Villagorgona, Poblado Campestre concentran, se necesita potencia para alcanzar a infractores en motocicleta y se necesita visibilidad para disuadir la invasión de carril en las zonas oscuras del municipio.

En conclusión, la evidencia técnica recolectada hasta el 31 de marzo de 2026 no deja margen de duda: la siniestralidad en Candelaria tiene rostro (motociclistas), tiene lugar (corredores viales rurales y cruces) y tiene tiempo (domingos y festivos). Enfrentar esta triada de riesgo con la capacidad instalada actual es insuficiente y perpetúa el riesgo de muerte para los ciudadanos. La adquisición de las motocicletas y



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 8 de 56

patrullas solicitadas está blindada técnica y jurídicamente, pues responde con precisión a los focos de mortalidad diagnosticados en el informe oficial; constituye una de las principales medidas para reducir ese 80% de muertes en moto y garantizar que la reducción de siniestros, La cifra de víctimas fatales por siniestros viales entre los años 2025 y 2026 muestra un aumento del 25% en comparación al año 2025, se convierta en una política de seguridad vial sostenible y de largo plazo, salvaguardando así la integridad de cada habitante de Candelaria en cumplimiento del mandato constitucional y del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

La compra de estos vehículos impacta directamente las metas globales de la Agenda 2030, alineándose con los efectos indirectos del proyecto (Salud pública y desarrollo económico):

ODS 3 (Salud y Bienestar) - Meta 3.6: Reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo. Los vehículos permitirán operativos de control de alcoholemia y velocidad (factores de riesgo mencionados en el análisis técnico), reduciendo directamente los siniestros.

ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) - Meta 11.2: Proporcionar acceso a sistemas de transportes seguros, asequibles, accesibles y sostenibles. La vigilancia motorizada garantiza que el transporte público y privado cumpla con las normas de seguridad.

La necesidad de esta compra se fundamenta jurídicamente en la Ley 1310 de 2009, por la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial. Esta ley establece que los organismos de tránsito deben garantizar que sus cuerpos de agentes cuenten con la infraestructura y dotación técnica y tecnológica necesaria para el ejercicio de sus funciones.

La ley exige que la autoridad de tránsito ejerza vigilancia y control permanente. Para cumplir con este mandato en un municipio con la extensión de Candelaria, es imperativo que los agentes dispongan de vehículos tipo motocicleta o patrulla que cumplan con las especificaciones técnicas para persecución, patrullaje y atención inmediata de siniestros (Causa Directa 4 del proyecto MGA).

La falta de estos medios contraviene el espíritu de la norma, que busca la eficacia en la prestación del servicio de policía de tránsito.

El proyecto tiene como Objetivo General "Disminuir los siniestros viales y sus consecuencias en Candelaria". Para el año 2025, se deben ejecutar recursos de inversión, los cuales incluyen la dotación necesaria.

La compra de vehículos es un insumo indispensable para el cumplimiento de los siguientes Objetivos Específicos y Actividades plasmado en la MGA:

Relación con el Objetivo Específico 4

Objetivo: "Fomentar una cultura de conducción segura fortaleciendo los hábitos, estrategias y comportamientos seguros".

Actividad 4.1.1: "Fortalecer los hábitos, estrategias y comportamientos seguros en las vías".

Indicador de Producto: "Operativos de control realizados" con una meta de 2.000 operativos para el periodo 1 (2025).

Para realizar 2.000 operativos en 2025, es físicamente imposible hacerlo sin un parque automotor renovado y suficiente. Los vehículos son el medio material para desplegar estos puestos de control.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 9 de 56

Basado en el análisis de riesgos de la MGA, se identifica que la falta de recursos técnicos podría generar un riesgo de Impacto Mayor (4), resultando en el "deterioro en la calidad del servicio de transporte y aumento de accidentes".

Por tanto, para la vigencia 2026 se requiere:

Vehículos tipo motocicleta y/o camionetas tipo patrulla, equipados con señalización lumínica y sonora (balizas y sirenas) para autoridad de tránsito.

Patrullaje en zonas urbanas y rurales de Candelaria, atención de siniestros, y realización de los 2.000 operativos de control programados para el año 2026.

Garantizar la presencia en los habitantes, cubriendo la alta siniestralidad de los domingos y lunes festivos.

La adquisición del parque automotor para la vigencia 2026 es técnica, legal y financieramente viable y necesaria. Responde directamente a la Causa 4 del problema central registrado en el BPIN 2024761300034, es obligatoria bajo el mandato de la Ley 1310 de 2009 para la adquisición del servicio, y es el requisito para cumplir con la meta de 2.000 operativos de control y la reducción de la tasa de homicidios en accidentes de tránsito estipulada en el plan de desarrollo municipal.

Prevía verificación de las condiciones técnicas, comerciales, legales y presupuestales, de manera que se garantice una inversión eficiente y ajustada a las necesidades reales de la seguridad ciudadana en el municipio de Candelaria, Valle del Cauca.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

La misión constitucional de los organismos de seguridad del Estado, en particular de la Policía Nacional de Colombia, se orienta a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como para asegurar la convivencia pacífica en el territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

En este contexto, la Estación de Policía del municipio de Candelaria desempeña un papel fundamental en el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia, tanto en la cabecera municipal como en sus corregimientos y veredas. Esta labor exige una presencia institucional permanente y una alta capacidad de desplazamiento para atender oportunamente los requerimientos de la ciudadanía.

De acuerdo con la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del DANE, el 8,4% de la población en Colombia fue víctima de al menos un delito en 2023, lo cual evidencia que una proporción significativa de ciudadanos continúa expuesta a hechos delictivos, especialmente en modalidades como el hurto. Este comportamiento refleja la necesidad de fortalecer las capacidades operativas de la fuerza pública para mejorar la prevención y el control del delito.

Por su parte, cifras de la Policía Nacional de Colombia, a través del Sistema de Información Estadístico Delincuencial (SIEDCO), evidencian que en Colombia se registran más de 13.000 homicidios anuales y más de 290.000 casos de hurto a personas, lo que demuestra que, aunque existen avances en algunos indicadores, la dinámica delictiva se mantiene en niveles significativos que requieren intervención institucional sostenida.

Fuente: Policía Nacional de Colombia – SIEDCO y análisis estadísticos de seguridad nacional. Disponible en:

- Policía Nacional – Hurto a Personas https://www.policia.gov.co/delitos-de-impacto/hurto-personas?utm_source=chatgpt.com



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 10 de 56

- Análisis panorama delictivo en Colombia 2025 – cifras SIEDCO https://www.g4s.com/es-co/insightsroom/2026/02/25/panorama-delictivo-en-colombia?utm_source=chatgpt.com
- Observatorio de criminalidad en Colombia – datos oficiales SIEDCO https://www.inseguridad.co/?utm_source=chatgpt.com

En el ámbito local, los reportes oficiales del municipio de Candelaria evidencian reducciones importantes en los indicadores de criminalidad durante los años 2024 y 2025. Entre los principales resultados se destaca que el municipio alcanzó 43 días consecutivos sin homicidios, logrando una reducción del 33% en estos casos entre enero y agosto de 2025, en comparación con el mismo periodo del año anterior. Asimismo, se registraron disminuciones significativas en delitos de alto impacto, tales como el hurto a residencias (-32%), hurto de automotores (-30%), hurto a personas (-24%) y lesiones personales y hurto a comercio (-17%), consolidando una tendencia positiva en materia de seguridad.

Fuente: Alcaldía Municipal de Candelaria – Secretaría de Seguridad y Convivencia.
Disponible en:

- 43 días sin homicidios en Candelaria y reducción histórica de criminalidad https://www.candelaria-valle.gov.co/publicaciones/1655/43-dias-sin-homicidios-en-candelaria-y-una-reduccion-historica-en-los-indices-de-criminalidad/?utm_source=chatgpt.com
- Delitos en Candelaria siguen reduciéndose https://www.candelaria-valle.gov.co/publicaciones/1476/delitos-en-candelaria-siguen-reduciendose/?utm_source=chatgpt.com
- Candelaria se consolida como municipio seguro https://www.candelaria-valle.gov.co/publicaciones/1718/candelaria-se-consolida-como-municipio-seguro/?utm_source=chatgpt.com

La necesidad relacionada con la adquisición de motocicletas para el fortalecimiento operativo de la Policía Nacional – Estación de Policía de Candelaria, fue presentada y analizada en el Comité de Orden Público llevado a cabo en las instalaciones de la Alcaldía de Candelaria, quedando aprobada y debidamente sustentada mediante Acta No. 10 de fecha del 28 de abril del 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta los requerimientos operativos expuestos por la Policía Nacional – Estación de Candelaria, quienes manifestaron la necesidad de contar con motocicletas uniformadas y una (1) motocicleta no uniformada, con el propósito de fortalecer las labores de vigilancia, control, reacción y presencia institucional en el municipio de Candelaria, Valle del Cauca.

En consecuencia, la presente necesidad se encuentra soportada técnica y operativamente conforme a los lineamientos y requerimientos formulados por la Policía Nacional dentro del marco del Comité de Orden Público.

No obstante, de acuerdo con lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, la sostenibilidad de estos resultados depende del fortalecimiento continuo de las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de la fuerza pública, con el fin de evitar retrocesos en los indicadores de seguridad y garantizar la protección efectiva de la ciudadanía.

Diversos análisis operativos de la Policía Nacional de Colombia han establecido que el patrullaje mediante motocicletas permite mejorar los tiempos de reacción entre un 30% y 40% en zonas urbanas, gracias a su capacidad de desplazamiento ágil en entornos congestionados y de difícil acceso, así como en áreas rurales dispersas.

Adicionalmente, la configuración territorial del municipio de Candelaria, que combina zonas urbanas de alta



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 11 de 56

densidad con sectores rurales de difícil acceso, hace indispensable el uso de medios de transporte versátiles como las motocicletas, especialmente para labores de vigilancia comunitaria, control territorial y reacción inmediata frente a hechos delictivos.

El deterioro del parque automotor actual —caracterizado por fallas mecánicas recurrentes, desgaste de componentes, corrosión y fatiga estructural— impacta negativamente la operatividad del servicio policial, incrementa los costos de mantenimiento y reduce la disponibilidad efectiva de los vehículos.

En este contexto, la adquisición de motocicletas uniformadas, debidamente equipadas y homologadas para uso policial, permitirá incrementar la cobertura del patrullaje, mejorar los tiempos de respuesta, fortalecer la presencia institucional en zonas críticas y optimizar la eficiencia del gasto público, contribuyendo de manera directa a la reducción de los índices delictivos y al mejoramiento de la percepción de seguridad ciudadana.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, en cumplimiento de sus funciones, debe brindar apoyo a los organismos de seguridad para garantizar el mantenimiento del orden público y la prevención del delito, por lo cual se considera prioritaria esta inversión como parte de las estrategias de fortalecimiento institucional.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Municipio de Candelaria requiere la adquisición de motocicletas, incluyendo las adecuaciones y accesorios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, destinadas al fortalecimiento operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte y de la Estación de Policía del municipio de Candelaria, Valle del Cauca.

Por tanto, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la capacidad operativa e institucional de ambas dependencias, mejorar la movilidad del personal operativo, optimizar la capacidad de reacción y atención en territorio, así como asegurar el adecuado cumplimiento de las funciones relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana, vigilancia, control y regulación de la movilidad en el municipio.

Todo lo anterior conlleva al Municipio de Candelaria a realizar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada (Subasta Inversa), con el fin de seleccionar al contratista que suministre las motocicletas requeridas, incluyendo las adecuaciones y accesorios correspondientes, destinadas al fortalecimiento operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte y de la Estación de Policía del municipio de Candelaria, Valle del Cauca, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en el presente proceso contractual.

**CLASIFICADOR DE BIENES
O SERVICIOS**

UNSPSC: 25101800
Producto: Motocicletas

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, POR LOTES**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo 1 (Ficha Técnica).

LOTE No. 1 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CANDELARIA
LOTE No. 2 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CANDELARIA
LOTE No. 3 MOTOCICLETAS PARA EL TRANSITO

ALCANCE



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 12 de 56

El objeto del contrato se llevará a cabo conforme a las necesidades del servicio, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato, ajustándose a las condiciones técnicas descritas en el estudio previo, el cual forma parte integral e inseparable de los documentos del proceso.

El valor del futuro contrato deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el suministro contratado, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a la seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos y gastos imprevistos.

Asimismo, el contratista asumirá la responsabilidad de cumplir con los estándares de calidad y tiempos de entrega establecidos en cada solicitud, debiendo garantizar la oportuna y adecuada entrega de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con los detalles y condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en las solicitudes emitidas por la entidad contratante.

FICHA TECNICA (ANEXO No 1)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las consignadas en el Anexo de Ficha Técnica, serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Suministrar y entregar las motocicletas objeto del contrato, nuevas, sin uso, de modelo no inferior al año de entrega, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, estudios previos y oferta presentada.
2. Realizar la entrega de las motocicletas e ingresarlas al Almacén Municipal de la Alcaldía de Candelaria, Valle del Cauca, dentro del plazo contractual establecido y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
3. Garantizar que las motocicletas entregadas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, con revisión preentrega efectuada y aptas para su operación inmediata por parte de la Policía Nacional y/o los organismos de tránsito, según corresponda.
4. Entregar las motocicletas con todos los accesorios, adecuaciones y elementos exigidos en la ficha técnica, incluyendo defensas, parrillas, maleteros, luces de emergencia, adhesivos institucionales y demás componentes requeridos para su correcta operación.
5. Entregar las motocicletas debidamente matriculadas, con SOAT vigente, licencia de tránsito, placa, impuestos y demás documentos requeridos para su circulación y uso oficial, conforme a la normatividad vigente.
6. Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, matrícula, impuestos, seguros, legalización y entrega de las motocicletas, sin generar costos adicionales para el Municipio de Candelaria.
7. Permitir la inspección técnica y verificación de las motocicletas por parte del supervisor del contrato previo al recibo a satisfacción, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.
8. Reemplazar, corregir o reparar, por su cuenta y riesgo, las motocicletas o componentes que presenten fallas mecánicas, defectos de fabricación, daños, inconsistencias técnicas o incumplimiento de especificaciones, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 13 de 56

9. Otorgar garantía mínima de fábrica sobre las motocicletas y sus componentes, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta, indicando cobertura, tiempos de respuesta y procedimiento para hacer efectiva la garantía.
10. Garantizar la disponibilidad de talleres autorizados y servicio técnico especializado dentro del departamento del Valle del Cauca o en una ubicación que permita la atención oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos.
11. Garantizar el suministro y disponibilidad de repuestos originales durante el término de garantía ofrecido para las motocicletas.
12. Realizar, como mínimo, el mantenimiento preventivo inicial o el correspondiente conforme al kilometraje o condiciones ofrecidas por el fabricante, en talleres autorizados y sin costo adicional para la Entidad, cuando ello haya sido ofertado dentro del proceso.
13. Entregar al supervisor del contrato los manuales de operación, mantenimiento, garantías, fichas técnicas, certificados de revisión preentrega y demás documentación técnica y legal correspondiente a cada motocicleta.
14. Brindar capacitación básica al personal designado por la Entidad sobre el adecuado uso, operación, mantenimiento preventivo y recomendaciones técnicas de las motocicletas entregadas.
15. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades necesarias para la correcta ejecución contractual y atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes relacionadas con el objeto contratado.
16. Informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, el cronograma de entrega o las condiciones técnicas de las motocicletas.
17. Presentar la factura correspondiente junto con los documentos soporte requeridos para el trámite de pago, incluyendo certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
18. Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables, garantizando que las motocicletas cumplan con las normas vigentes de emisiones y condiciones técnicas exigidas para su comercialización y circulación en el territorio nacional.
19. Cumplir con las obligaciones derivadas del Decreto 287 de 2026 o la norma que lo modifique o sustituya, cuando resulte aplicable al presente proceso contractual, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
20. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta presentada, contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 14 de 56

antecedentes, los cuales hacen parte integral del contrato.

7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.

9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Candelaria.

11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.

13. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II

14. El contratista Persona natural o jurídica que cuente con personal a cargo deberá aplicar el cinco (5%) de los bienes o servicios que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionando por el artículo 3 decreto 1860.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA:

1. Designar un supervisor al presente contrato.

2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido

3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato

4. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas

5. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "Juntos podemos transformar a Candelaria", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

LOTE No. 1 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CANDELARIA

LOTE No. 2 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CANDELARIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

EJE: SER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, PACÍFICA E INCLUYENTE

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CIUDADANA

SUBPROGRAMA: CANDELARIA SITIOS SEGUROS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS TECNICAS Y OPERACIONALES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

EJE: SER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, PACÍFICA E INCLUYENTE

SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO

PROGRAMA: CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CIUDADANA

SUBPROGRAMA: CANDELARIA SITIOS SEGUROS

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)	Código: 54-PGC-FT-55
		Fecha: 09-Abril-2024
		Versión: 7
		Página 15 de 56

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

LOTE No. 3 MOTOCICLETAS PARA EL TRANSITO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIMENSIÓN: TRANSFORMAR A CANDELARIA CON JUSTICIA SOCIAL

SECTOR: TRANSPORTE

PROGRAMA: FORTALECIENDO UNA MOVILIDAD SEGURA CONECTADA Y SOSTENIBLE EN CANDELARIA.

SUBPROGRAMA: TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN CANDELARIA

PROYECTO: TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES:

Teniendo en cuenta que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad, las autoridades municipales deben garantizar el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado, especialmente aquellos relacionados con la seguridad ciudadana, la convivencia, la movilidad y la prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio.

Así mismo, dentro de las facultades y competencias de la Administración Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, se encuentra la obligación de fortalecer la capacidad operativa e institucional de las diferentes dependencias encargadas de garantizar la seguridad, el orden público, el control operativo y la regulación de la movilidad en el territorio municipal, en cumplimiento de su misión constitucional, legal y administrativa.

Para el presente proceso, tanto la Secretaría de Seguridad y Convivencia como la Secretaría de Tránsito y Transporte disponen de los recursos necesarios y del respaldo de las políticas de desarrollo municipal para garantizar la correcta ejecución del contrato, en las condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia requeridas, atendiendo las necesidades operativas propias de cada dependencia.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la contratación a que se refiere el presente estudio se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y amparada con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, se encuentra jurídica, técnica y financieramente justificada la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.

1. Económico

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE evidencia que, en lo corrido de 2026, la economía colombiana mantiene un crecimiento moderado cercano al 1,5%, reflejando una desaceleración frente a periodos anteriores. Este comportamiento está principalmente impulsado por el dinamismo de las



MUNICIPIO DE CANDELARIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN

ABREVIADA (SUBASTA INVERSA

ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 16 de 56

actividades de servicios, mientras que sectores como la industria, la construcción y las actividades primarias presentan bajo crecimiento o contracción. En este contexto, se identifica un entorno económico de menor expansión, con avances positivos pero limitados, lo que sugiere cautela en la planificación sectorial y una mayor concentración de oportunidades en actividades relacionadas con el comercio y los servicios.

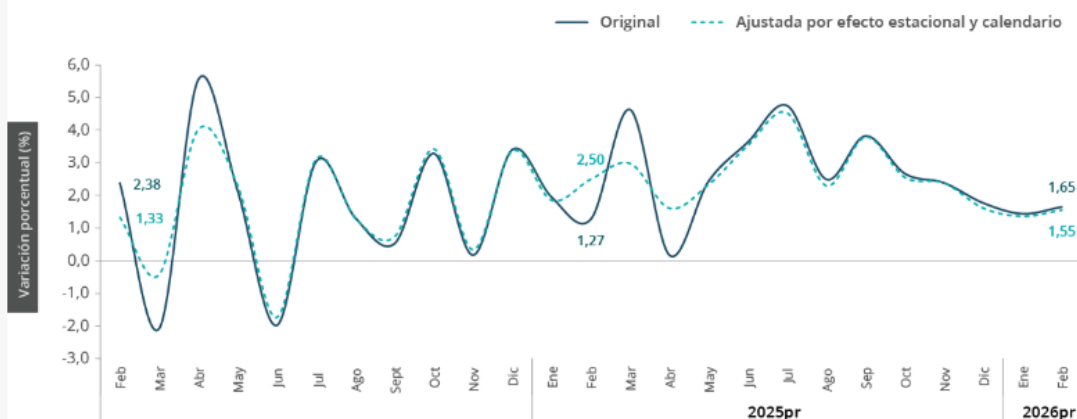
Información febrero de 2026^{pr}

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
P^r: preliminar
P: provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, según el DANE, registró un crecimiento de 2,6% durante 2025, con una expansión de 2,3% en el cuarto trimestre, evidenciando una recuperación moderada de la economía impulsada principalmente por las actividades de servicios, el comercio y el consumo interno. No obstante, este crecimiento se ubicó por debajo de las expectativas del mercado y refleja un ritmo económico aún limitado, con menor dinamismo en sectores productivos como la industria y la construcción. En este contexto, el PIB confirma una tendencia de crecimiento positivo pero moderado, coherente con los resultados recientes del ISE y que sugiere un entorno económico de cautela para la planeación sectorial.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

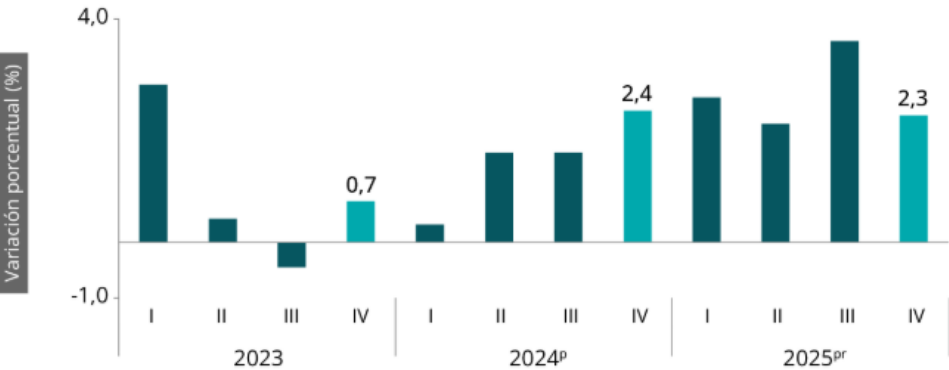
Página 17 de 56

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

TRM

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia, certificada por el Banco de la República, ha mostrado en lo corrido de 2026 un comportamiento relativamente volátil del dólar, con niveles que se han mantenido en rangos cercanos a los \$3.900–\$4.200 COP por USD, reflejando la influencia de factores externos como la política monetaria internacional y la fluctuación de los mercados financieros, así como condiciones internas de la economía. Este comportamiento evidencia una tasa de cambio estable con episodios de variación moderada, lo que incide directamente en costos de importación, inflación y planeación financiera, sugiriendo un entorno de cautela para sectores expuestos al comercio exterior o a insumos dolarizados.



MUNICIPIO DE CANDELARIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 18 de 56

Gráfica del precio del dólar



fuelle <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025>

IPC

En marzo de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,78%, con un acumulado en lo corrido del año de 3,07% y una variación anual de 5,56%, cifra que supera en 0,47 puntos porcentuales la reportada en el mismo periodo de 2025 (5,09%). El comportamiento mensual del IPC estuvo explicado principalmente por los incrementos en las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como en alimentos y bebidas no alcohólicas; no obstante, las mayores variaciones se observaron en información y comunicación (2,96%) y en alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

A continuación; veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 19 de 56

En los últimos diez años, el salario mínimo legal vigente en Colombia ha presentado una tendencia claramente creciente, pasando de \$689.455 en 2016 a \$1.750.905 en 2026, lo que representa un incremento nominal superior al 150% en la década. Este crecimiento no ha sido lineal, evidenciándose tres etapas: una primera entre 2016 y 2020 con aumentos moderados cercanos al 6% anual; una segunda entre 2021 y 2024 caracterizada por incrementos más altos (especialmente en 2022, 2023 y 2024) asociados a la recuperación económica post pandemia y a presiones inflacionarias; y una tercera etapa reciente (2025-2026) con incrementos significativamente más altos, destacándose el aumento del 23% en 2026, uno de los mayores de la historia. En términos reales, aunque el salario mínimo ha crecido de manera importante, su poder adquisitivo ha estado condicionado por la inflación, lo que ha generado debates sobre su impacto en el costo de vida, el empleo formal y la sostenibilidad empresarial. En consecuencia, el comportamiento histórico refleja no solo una política de incremento progresivo del ingreso laboral básico, sino también la influencia de factores macroeconómicos como inflación, productividad y decisiones gubernamentales en su determinación.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025 0159 de febr. 19 de 2026
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015

FUENTE: <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

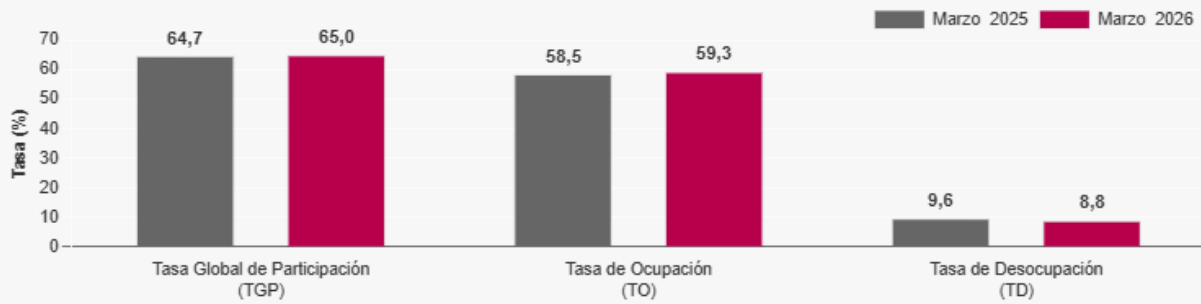
Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 20 de 56

Tasa global de participación (TGP). Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

2. Técnico:

Para la vigencia 2026, el mercado de motocicletas en Colombia presenta un comportamiento altamente dinámico y de crecimiento sostenido, consolidándose como uno de los sectores más relevantes dentro de la industria automotriz nacional. La motocicleta se ha convertido en un medio de transporte fundamental para la movilidad, el desarrollo de actividades productivas, la operación institucional y la conectividad tanto en zonas urbanas como rurales del país.

De acuerdo con los informes publicados por la Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y FENALCO, durante el año 2025 el mercado presentó un crecimiento histórico y sostenido, superando el millón de motocicletas matriculadas a nivel nacional y alcanzando más de 1.100.000 unidades registradas, con incrementos cercanos al 35% frente al año inmediatamente anterior. Esta situación evidencia la alta demanda de motocicletas en Colombia y la consolidación del sector como uno de los principales dinamizadores de la movilidad y la economía nacional.



En Colombia se vendieron dos motos por minuto en 2025



Así mismo, durante los primeros meses del año 2026 el sector ha mantenido una tendencia positiva de crecimiento. Según reportes de ANDI y FENALCO, en febrero de 2026 se registraron más de 109.000 motocicletas nuevas, mientras que en abril de 2026 las matrículas superaron las 113.000 unidades, reflejando incrementos superiores al 36% y 37% respectivamente frente al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento confirma la estabilidad y fortalecimiento del mercado motociclista colombiano y demuestra que las motocicletas continúan consolidándose como herramientas fundamentales para el desarrollo de actividades operativas, institucionales y de control en el territorio nacional.

Dentro de las principales características del mercado nacional, se destaca la alta demanda de motocicletas de bajo y mediano cilindraje, especialmente entre 101 cc y 125 cc, debido a factores asociados con



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

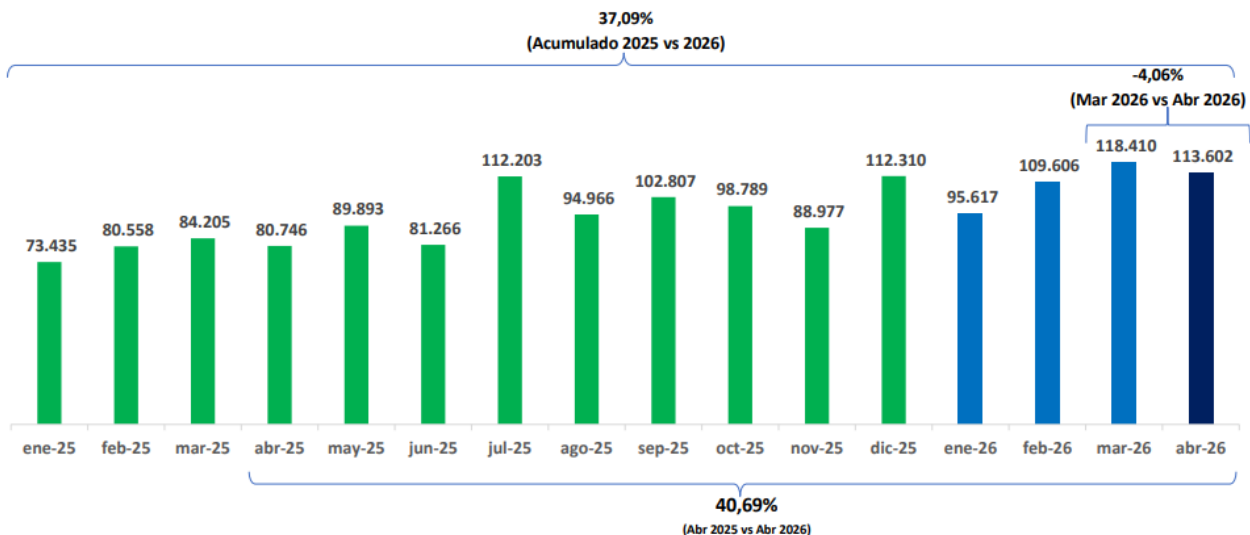
Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 22 de 56

eficiencia en el consumo de combustible, menores costos de operación y mantenimiento, facilidad de desplazamiento y adaptabilidad a diferentes condiciones viales y territoriales. De igual manera, marcas como Bajaj, AKT, Yamaha, Suzuki y Honda continúan liderando el mercado colombiano, consolidando una amplia oferta de motocicletas con disponibilidad de repuestos, respaldo técnico y cobertura de servicio posventa a nivel nacional, aspectos que favorecen los procesos de adquisición por parte de entidades públicas y privadas.

2. Registro de motocicletas nuevas en Colombia



- En abril de 2026 se registraron 113.602 motocicletas nuevas en el país.
- Frente a abril de 2025, el mercado registró un crecimiento del 40,69%.
- En comparación con marzo de 2026, el mercado presentó una variación de -4,06%.
- En el acumulado enero-abril (2025 vs. 2026), la industria crece un 37,09%.

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

ANDI MÁS PAÍS
CÁMARA DE LA
INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS



En el contexto territorial, departamentos como Valle del Cauca se mantienen entre las regiones con mayor número de registros de motocicletas en Colombia, evidenciando la importancia de estos vehículos en la movilidad regional y en las actividades operativas de entidades públicas, organismos de seguridad y autoridades de tránsito. Para el municipio de Candelaria, estas condiciones del mercado generan un impacto positivo para el desarrollo del presente proceso contractual, toda vez que existe una oferta suficiente de proveedores, ensambladoras y distribuidores autorizados capaces de atender las necesidades de la entidad, garantizando pluralidad de oferentes, disponibilidad inmediata de vehículos, acceso a repuestos, mantenimiento y respaldo técnico especializado.

Adicionalmente, el incremento del parque automotor de motocicletas en el país ha generado mayores necesidades institucionales relacionadas con el control operativo, la seguridad ciudadana, la convivencia, la regulación de la movilidad, la seguridad vial y la presencia permanente de las autoridades en el territorio, especialmente en municipios con dinámicas urbanas y rurales como Candelaria. En este sentido, la adquisición de motocicletas destinadas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y a la Secretaría de Tránsito y Transporte constituye una herramienta estratégica que permitirá fortalecer la capacidad de reacción institucional, optimizar los tiempos de desplazamiento del personal operativo, mejorar las labores de vigilancia y control, y garantizar una atención más eficiente a los requerimientos de la comunidad.

Finalmente, las tendencias actuales del mercado evidencian avances importantes en aspectos relacionados con eficiencia mecánica, reducción del consumo de combustible, mayor capacidad operativa



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 23 de 56

y cumplimiento de estándares técnicos y ambientales, permitiendo a las entidades públicas acceder a vehículos con mejores condiciones de desempeño, durabilidad y sostenibilidad para el cumplimiento de sus funciones misionales.

3.2. Registro de motocicletas nuevas por marca

MARCA	MARZO 2025	MARZO 2026	PARTICIPACIÓN % MARZO 2026	VARIACIÓN % MES
BAJAJ	13.289	20.993	17,73%	57,97%
SUZUKI	13.312	18.909	15,97%	42,04%
AKT	13.701	17.239	14,56%	25,82%
HONDA	9.772	16.178	13,66%	65,55%
YAMAHA	13.725	14.921	12,60%	8,71%
HERO	4.969	9.258	7,82%	86,32%
TVS	7.140	8.805	7,44%	23,32%
VICTORY	4.157	5.719	4,83%	37,58%
BERA	367	1.260	1,06%	243,32%
VENTO	164	967	0,82%	489,63%
SYM	404	707	0,60%	75,00%
FRATELLI	512	701	0,59%	36,91%
ROYAL ENFIELD	547	645	0,54%	17,92%
KYMCO	666	583	0,49%	-12,46%
KTM	574	555	0,47%	-3,31%
OTRAS	906	970	0,82%	7,06%
TOTAL	84.205	118.410	100,00%	40,62%

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

- Las marcas BAJAJ, SUZUKI y AKT lideraron el ranking de marcas más registradas en el país durante el mes de marzo de 2026.
- La marca HERO es la que más crece, dentro del Top 8, en el periodo comparado marzo 2025 vs marzo 2026, con un 86,32%, seguida de HONDA (65,55%) y BAJAJ (57,97%).
- Top 15 general, presentan mayores crecimientos VENTO (489,63%) y BERA (243,32%).

ANDI MÁS PAÍS
CÁMARA DE LA
INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS

Fenalco

3. Regulatorio:

Artículo 2 de la Constitución son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los órganos del Estado a colaborar armónicamente para la realización de sus fines, sin perjuicio de las funciones separadas que cada uno de ellos tenga.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla teniendo como fundamento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad y publicidad, principio que las Entidades del Estado deben no solo respetar sino auspiciar y, a quienes les compete, vigilar su cumplimiento.

Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 Establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 Establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

Documento Compes 3714 de 2011 Serie de lineamientos básicos del "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Decreto 1082 de 2015 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.3: Establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 24 de 56

	Número	Nombre/Tema	Tipo/Sector
1	NTC 1570	Disposiciones uniformes respecto a cinturones de seguridad y sistemas de retención para ocupantes de vehículos automotores.	Ingeniería Automotriz
2	Resolución 1949 de 2009	Aplicabilidad de las normas en cuanto producción y especificaciones de los cinturones de seguridad	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3	NTC 1721	Automotores. Liquido para frenos.	Ingeniería Automotriz
4	Resolución 4983 de 2011	Reglamento técnico para sistemas de frenos o sus componentes para su Uso o comercialización.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 25 de 56

5	Resolución 481 de 2009	Reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en Vehículos y sus remolques y se adoptan las Normas Técnicas Colombianas	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
6	Resolución 0322 de 2002	Reglamento técnico para acristalamientos de seguridad fabricados, importados o comercializados para uso en Vehículos y sus remolques que circulen en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
7	Circular Externa 10 de 2001	Instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los Ensambladores, Importadores, Distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector.	Superintendencia de Industria y Comercio
8	Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	Transporte
9	Ley 1972 de 2019	Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones.	Ambiental, combustible
10	NTC Sector Automotriz	43-Ingeniería Automotriz aplicables	Ingeniería Automotriz
11	Resolución No. 0003246 del 3 de agosto de 2018	Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retro reflectivas.	Transporte



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 26 de 56

VERIFICACION EXISTENCIA ACUERDO MARCO

La Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Candelaria, antes de adelantar la adquisición del bien y/o servicio de características uniformes, realizó la verificación correspondiente sobre la existencia de Acuerdo Marco de Precios vigentes para dicho objeto. En dicha revisión se consultó el Acuerdo Marco de Precios CCE-971-AMP-2019, denominado *Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II*, el cual finalizó su vigencia el 26 de junio de 2023.

APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, encontrándose que revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14, de Colombia Compra eficiente, se encuentra que el proceso de contratación debido a su cuantía no está cubierto por acuerdos comerciales.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Dentro del desarrollo del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de motocicletas uniformadas, se deberán implementar y promover buenas prácticas ambientales encaminadas a la reducción del impacto ecológico y al uso racional de los recursos naturales.

Se fomentará la adquisición de motocicletas que cumplan con las normas ambientales vigentes en materia de emisiones, procurando que los vehículos cuenten con tecnología que reduzca la contaminación del aire, el consumo de combustible y el nivel de ruido generado durante su operación.

Los proveedores deberán garantizar que los empaques, embalajes y materiales utilizados en la entrega de los bienes sean reciclables, reutilizables o biodegradables, evitando el uso innecesario de plásticos de un solo uso y materiales no degradables.

Durante la ejecución contractual se promoverá el uso eficiente de los recursos, tales como energía, agua y papel, procurando la reducción en el consumo de estos. Los documentos que se requieran en formato físico deberán imprimirse únicamente cuando sea estrictamente necesario y preferiblemente por ambas caras, utilizando papel reciclado o proveniente de fuentes sostenibles.

Los residuos generados durante las actividades asociadas al contrato deberán ser separados y dispuestos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, promoviendo la cultura del reciclaje y la correcta gestión de los desechos.

Se deberá priorizar la utilización de productos ecológicos en la papelería e insumos administrativos relacionados con el contrato, como marcadores, bolígrafos, carpetas y sobres, fabricados con materiales reciclados o biodegradables, o que permitan su recarga o reutilización.

Finalmente, se invita a todos los participantes y ejecutores del proceso a mantener un compromiso activo con la protección del medio ambiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de sostenibilidad y responsabilidad ambiental de la Alcaldía.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 27 de 56

ESTUDIO DE LA OFERTA:

1-¿Quién vende?. Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la secretaría de Seguridad y convivencia que se evidencia un comportamiento creciente y sostenido en los procesos contractuales relacionados con la adquisición y suministro de bienes asociados al sector objeto de estudio, reflejando una dinámica favorable del mercado y una mayor participación de oferentes durante las últimas vigencias. En cuanto al valor anual contratado, se observa un incremento significativo a partir del año 2023, pasando de valores cercanos a los \$20 mil millones a superar los \$56 mil millones durante la vigencia 2025, lo cual demuestra un fortalecimiento importante de la demanda institucional y de la capacidad del mercado para atender este tipo de procesos contractuales.

Así mismo, la cantidad de contratos registrados presenta una tendencia ascendente, evidenciando un aumento progresivo en la participación de entidades estatales dentro del sector y una mayor concurrencia de proveedores especializados. Mientras en vigencias anteriores el número de contratos era reducido, para el año 2025 se registra un crecimiento considerable, alcanzando aproximadamente 46 contratos reportados, situación que permite identificar un mercado activo, competitivo y con pluralidad de oferentes capaces de atender las necesidades de las entidades públicas.

En relación con el comportamiento mensual de los procesos contractuales, las gráficas reflejan variaciones periódicas en los montos contratados y en la cantidad de contratos suscritos, observándose picos relevantes durante algunos meses del año 2025, especialmente en septiembre y noviembre, lo cual evidencia una mayor ejecución contractual y disponibilidad del mercado durante dichas temporadas. Este comportamiento permite concluir que existe una oferta suficiente y dinámica dentro del sector, con capacidad técnica, financiera y operativa para responder a los requerimientos institucionales relacionados con la adquisición de motocicletas y demás bienes asociados al fortalecimiento operativo de las entidades públicas.



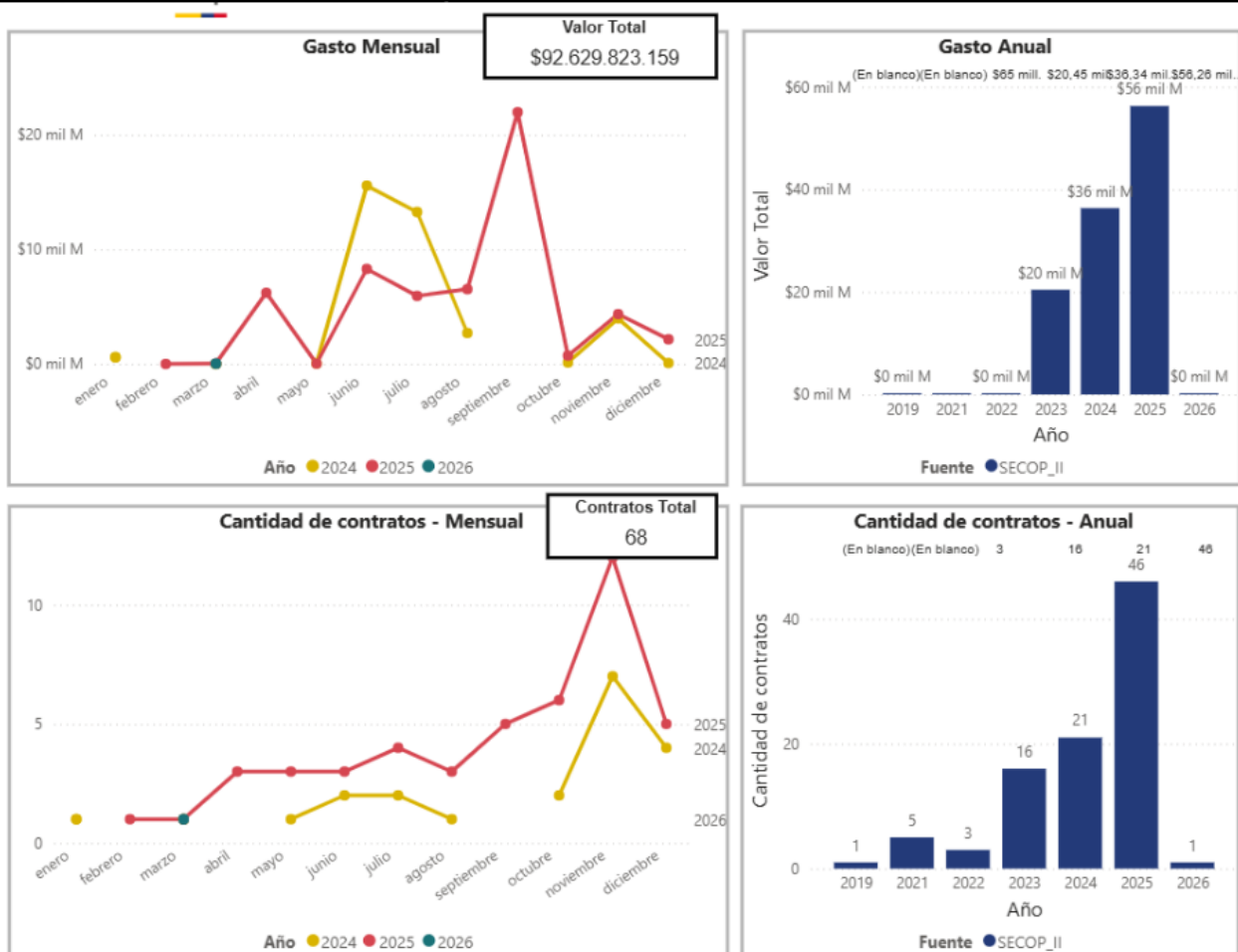
MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 28 de 56



respecto de los proveedores y modalidades de selección evidencia un mercado estructurado, con participación de diferentes actores comerciales y capacidad de respuesta para atender procesos relacionados con la adquisición de motocicletas y bienes asociados al fortalecimiento operativo institucional. En relación con el valor total estimado por proveedor, se observa una participación predominante de empresas especializadas del sector motociclista, destacándose proveedores con amplia trayectoria y capacidad operativa, lo cual permite identificar la existencia de oferentes con experiencia en la ejecución de contratos similares dentro del mercado nacional.



MUNICIPIO DE CANDELARIA

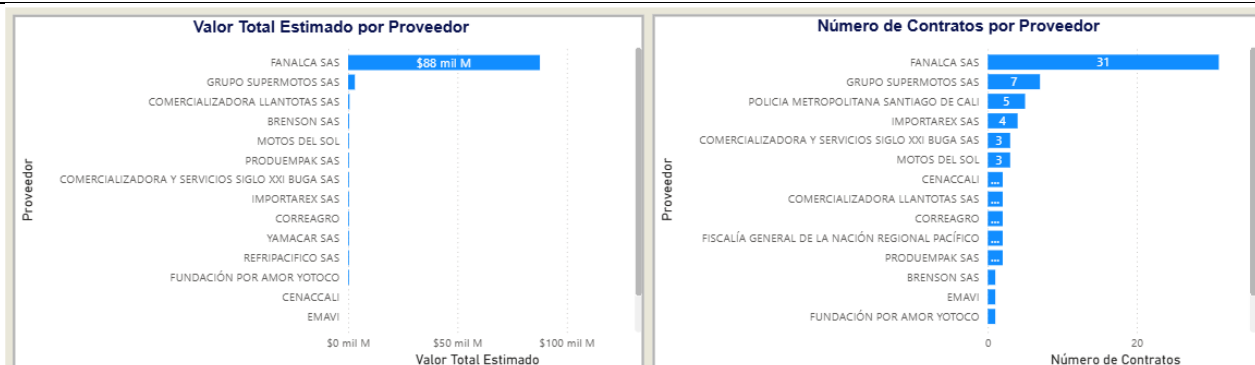
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

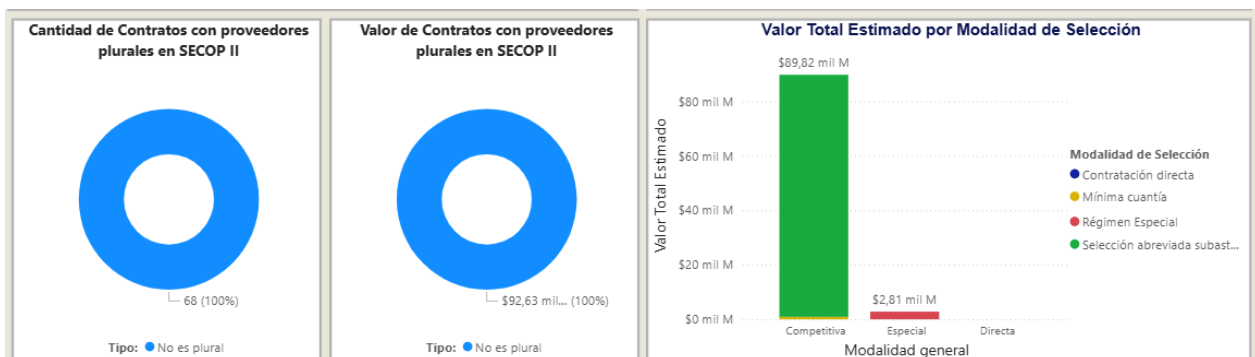
Versión: 7

Página 29 de 56



De igual manera, el comportamiento del número de contratos por proveedor refleja una dinámica contractual activa y competitiva, donde varias empresas han participado recurrentemente en procesos adelantados por entidades públicas, evidenciando experiencia en el suministro de motocicletas, accesorios y servicios relacionados. Esta situación permite concluir que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia, garantizando la posibilidad de participación de diferentes proveedores dentro del presente proceso contractual.

Así mismo, el análisis de las modalidades de selección evidencia que la mayor parte del valor contratado se ha ejecutado mediante mecanismos competitivos, especialmente a través de procesos de selección abreviada y otras modalidades que promueven la pluralidad de participantes y la transparencia en la contratación pública. Lo anterior demuestra que el sector cuenta con suficiente capacidad técnica, financiera y operativa para atender procesos de contratación de esta naturaleza, favoreciendo condiciones de eficiencia, competencia y disponibilidad de oferta en el mercado colombiano.



1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, INCLUYENDO LAS ADECUACIONES Y ACCESORIOS REQUERIDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA. .**

En Colombia existe una amplia oferta de empresas dedicadas a la venta y comercialización de motocicletas, así como de sus partes, piezas y accesorios. Este sector se caracteriza por su dinamismo y constante



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 30 de 56

crecimiento, dado que la comercialización de estos vehículos tiene un impacto relevante en el comportamiento de la economía nacional y en la generación de empleo.

De acuerdo con la información consultada en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, se identifican múltiples empresas que reportan periódicamente sus estados financieros, lo que evidencia la formalidad y solidez del sector.

Asimismo, con base en la información publicada en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Asuntos Económicos y Contables, se obtuvo un listado de posibles oferentes ubicados en el Valle del Cauca, clasificados bajo el código CIIU 4541 (Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios). Estas empresas, en su mayoría PYMES, cuentan con la capacidad técnica, comercial y logística para atender los requerimientos relacionados con la venta y distribución de motocicletas, garantizando la disponibilidad y competencia en el mercado.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIIU
860056330	COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
890330584	SUPERMOTOS DE CALI SAS	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
900749690	MOTORED DE COLOMBIA S.A.S.	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
900409870	DISDEMOTOS S.A.S.	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
830500775	REBUJIA SAS	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
900112048	SU MOTO DEL CAFE SA	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
900181404	SUPERMOTOS DEL PACIFICO SAS	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
805026612	SUKIMOTO SA	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
800014107	YAMAVALLE LTDA	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
890318440	REGNIER Y CIA S EN C	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
805015650	A.P.M. CALI SAS	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
900095491	SUPERMOTOS DEL VALLE S.A.S.	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
821003534	VALLE MOTOS SA	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
800165079	SUKY MOTO S.A.	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
900158309	MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
805016864	ASTROMOTOS SA	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
805005639	IMPORTADORA PARTESCENRO LTDA	VALLE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

INDICADORES FINANCIEROS

Una vez obtenida la muestra de las empresas registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo el código CIIU G4541 – Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, la Alcaldía Municipal de Candelaria procedió a realizar el tratamiento estadístico de los datos con el fin de obtener los indicadores financieros representativos del sector.

Durante este proceso se identificó la existencia de valores atípicos o significativamente alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron detectados mediante la Puntuación Z (Z-Score). Este método permite reconocer observaciones extremas que podrían distorsionar los resultados del análisis financiero.

Posteriormente, los datos atípicos fueron ajustados mediante la técnica de Winsorización, procedimiento que busca reducir el impacto de los valores extremos desplazándolos hacia los límites más cercanos del conjunto de datos típicos. Con esta técnica se logró conservar la estructura original de la información, disminuyendo al mismo tiempo el efecto de los valores atípicos sobre las medidas de tendencia central y dispersión, como el promedio y la desviación estándar.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 31 de 56

Finalmente, se calcularon los rangos de los indicadores financieros con el fin de establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, utilizando el método del intervalo de confianza aplicado sobre los datos ajustados. Este procedimiento permite determinar los valores límites (inferior y superior) de los indicadores, seleccionando el límite más adecuado según el tipo de indicador, de manera que se garantice la pluralidad y participación de oferentes en los procesos contractuales

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	134,00	147,00	101,00	133,00	143,00
Mínimo	0,01	0,06	5,29	0,29	0,19
Máximo	6,12	1,08	10,26	0,63	0,32
Mediana	1,98	0,53	1,33	0,16	0,06
Promedio	2,26	0,53	2,12	0,17	0,07
Desviación estándar	1,18	0,24	3,05	0,19	0,10
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,98	1,98	1,98	1,98	1,98
Límite inferior	2,24	0,49	1,55	0,13	0,05
Límite superior	2,64	0,57	2,62	0,20	0,08

Por lo tanto, tomando como base el resultado de los valores arrojados al aplicar el método de la puntuación Z a los valores de las tres fuentes de información se determina solicitar los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN		MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor igual	0	2.24
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor igual	0	57 %
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor igual	0	1,55
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN		MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor igual	0	13%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor igual	0	5 %

Fuente: Elaboración propia con base en información financiera reportada por las empresas registradas en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades – CIU 4541. Cálculos ajustados mediante Winsorización e Intervalo de Confianza.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 32 de 56

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Con el propósito de identificar la existencia de posibles adquisiciones previas relacionadas con el objeto contractual, se realizó una búsqueda detallada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, correspondiente al proceso de compras y contrataciones públicas, tomando como referencia el código UNSPSC 25101800, que corresponde a motocicletas.

El análisis comprendió el periodo desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha, con el fin de verificar si el Municipio de Candelaria ha efectuado contrataciones, adquisiciones o compras relacionadas con motocicletas o vehículos similares en los últimos años. Como resultado de dicha búsqueda, se constató que no se registran adquisiciones por parte del municipio bajo el citado código UNSPSC en el mencionado periodo.

Este resultado permite concluir que no existen antecedentes recientes de adquisición de motocicletas por parte de la Administración Municipal, lo cual demuestra que la presente contratación responde a una necesidad actual e insatisfecha identificada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el marco de las acciones de fortalecimiento institucional y operativo de la Policía Nacional en el territorio.

Por lo anterior, se evidencia que la demanda de este bien no ha sido cubierta mediante contratos anteriores y que la adquisición proyectada resulta justificada y pertinente para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de apoyo a la seguridad ciudadana, la movilidad y la reacción inmediata ante situaciones que afecten el orden público en el Municipio de Candelaria.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO
SU 2024-0710	Selección abreviada inversa subasta	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	COMPRA DE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL	\$ 814.716.276	1 mes
SA-SIE-001-2024	Selección abreviada menor cantidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	COMPRA DE DOS VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA ENDURO UNIFORMADA Y SUS ACCESORIOS PARA LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES	\$ 96.000.000	15 dias
LP-010-2023	Licitación	ALCALDÍ	COMPRA DE MOTOS Y ACCESORIOS PARA LA	\$	1 mes



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 33 de 56

	pública	A MUNICI PAL DE EL ESPIN AL	POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA	448.102.503	
PN METIB SA SI 070 2025	Selección abreviada inversa subasta	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA - MSOPT - UNIFORMADA DE 300 CC A 650 CC, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA MISMA	\$ 508.400.000	60 días
SASI - 006 - 2025	selección abreviada subasta inversa	ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER (NS)	COMPRVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES (MOTOCICLETA) DE 300 CC CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE POLICIA NACIONAL PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.	\$ 332.500.000	2 meses

Entre el 01 de enero de 2023 al 7 de mayo de 2026, se suscribieron 1.224 contratos para desarrollar actividades relacionadas con el suministro de vehículos.

El análisis de la demanda reflejada en la información consolidada de SECOP I y SECOP II evidencia un comportamiento creciente y sostenido en los procesos contractuales relacionados con el sector objeto de estudio, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos suscritos por las entidades estatales. En relación con el gasto anual, se observa un incremento progresivo durante las últimas vigencias, alcanzando para el año 2025 los valores más altos registrados, superiores a los \$0,2 billones, situación que demuestra un aumento significativo de la inversión pública destinada a la adquisición de bienes y servicios asociados al sector motociclista y al fortalecimiento operativo institucional.

Así mismo, el comportamiento mensual del gasto evidencia una dinámica activa del mercado durante la vigencia 2025, presentando incrementos relevantes especialmente entre los meses de septiembre y noviembre, periodos en los cuales se registran los mayores niveles de ejecución contractual. Este comportamiento permite identificar una alta demanda institucional y una participación constante de entidades públicas en procesos relacionados con la adquisición de motocicletas y elementos asociados a la movilidad y operación institucional.



MUNICIPIO DE CANDELARIA

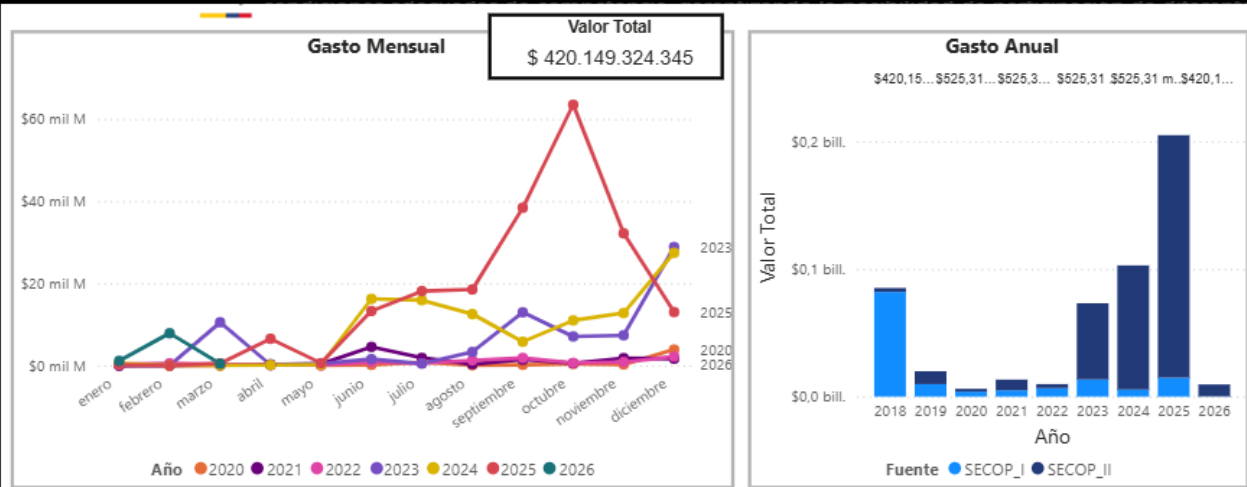
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

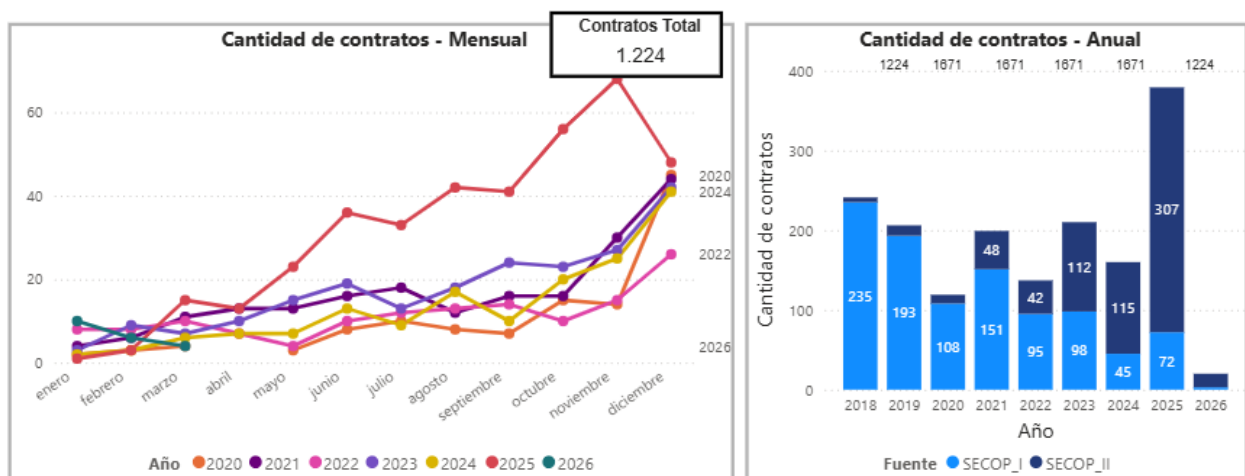
Versión: 7

Página 34 de 56



En cuanto a la cantidad de contratos, las gráficas muestran un crecimiento importante tanto a nivel mensual como anual, destacándose el año 2025 con más de 300 contratos registrados en SECOP II, lo que refleja un aumento considerable en la utilización de mecanismos de contratación pública para atender necesidades relacionadas con movilidad, seguridad, control operativo y fortalecimiento institucional. De igual manera, el total acumulado de contratos evidencia un mercado dinámico y con una demanda constante por parte de las entidades estatales.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que existe una necesidad creciente y sostenida de adquisición de motocicletas dentro del sector público colombiano, especialmente para entidades encargadas de actividades operativas, de seguridad, vigilancia y control. Para el municipio de Candelaria, este comportamiento del mercado representa un entorno favorable para adelantar el presente proceso contractual, toda vez que se evidencia una demanda institucional consolidada, acompañada de una oferta activa y suficiente que garantiza condiciones de competencia, disponibilidad y capacidad de atención por parte de los proveedores del sector.





MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 35 de 56

1. Quien vende a nivel departamental

SUPERMOTOS MyM
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA
INCOLMOTOS YAMAHA SA
GRUPO SUPERMOTOS SAS
CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS
MOTORRAD
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA
AUTEMOTOS YO OSCAR IVAN MENDEZ PARRA
CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN
CREDIMOTOS DE COLOMBIA
NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ
NIPPON GROUP SAS

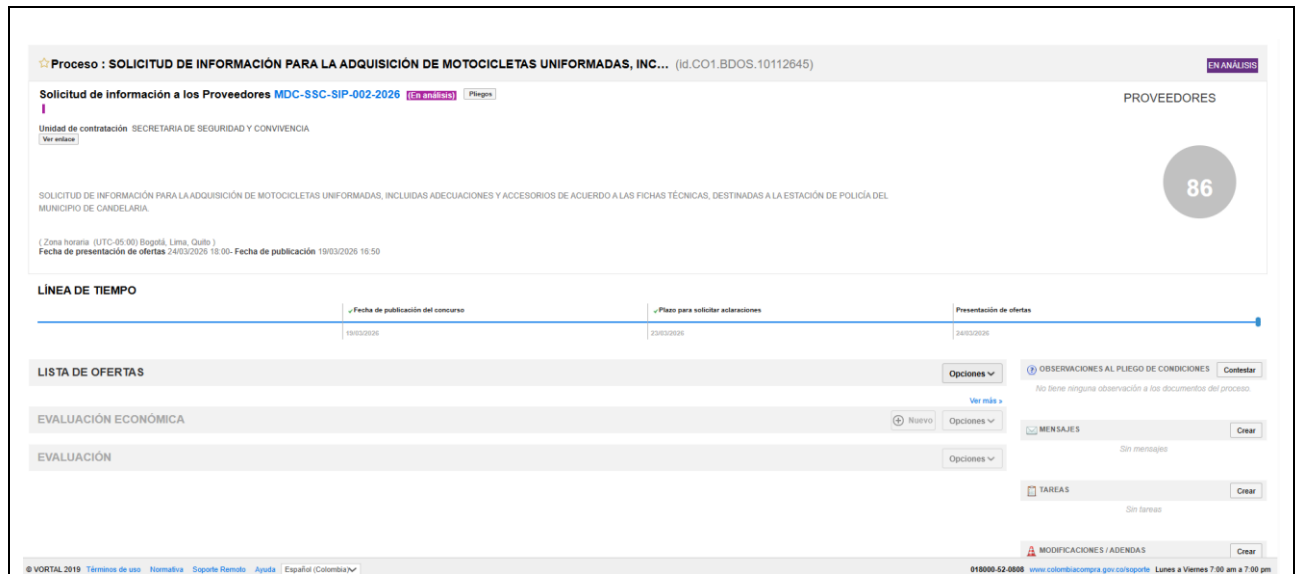
ANÁLISIS DE PRECIOS

LOTE No. 1 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CANDELARIA

LOTE No. 2 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CANDELARIA

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato para la adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas destinadas al fortalecimiento operativo de la Policía del Municipio de Candelaria, se realizó la solicitud de información y cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, bajo el proceso identificado con el número MDC-SSC-SIP-002-2026.



En ese sentido, se envió la solicitud de cotización a varias empresas dedicadas a la venta del objeto de este contrato y se recibieron respuestas de : FANALCA, INCOLMOTOS YAMAHA , MOTOWOLRD, teniendo en cuenta la ficha técnica suministrada por la Policía Nacional. Como resultado de este ejercicio, se recibió comunicación de la empresa Incolmotos Yamaha, en la cual manifiestan que no enviarán cotización.



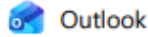
MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 37 de 56



Solicitud de cotización – motocicletas uniformadas

Desde Seguridad Contratacion <seguridad.contratacion@candelaria-valle.gov.co>

Fecha Lun 6/04/2026 7:56

Para mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>; admin.cuc@yamahamotos.com.co
<admin.cuc@yamahamotos.com.co>; auditoria06@grupocamacho.com.co
<auditoria06@grupocamacho.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (486 KB)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS.pdf; FICHA TECNICA MOTOS UNIFORMADAS.xlsx

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito contactarles en nombre del Municipio de Candelaria, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con el fin de solicitar muy amablemente su colaboración en el envío de una cotización.

La entidad se encuentra interesada en conocer las condiciones actuales del mercado relacionadas con la adquisición de motocicletas uniformadas para la Policía Nacional. En este sentido, se requiere la cotización correspondiente al valor de una (1) motocicleta uniformada, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica que se adjunta al presente correo.

Agradecemos que en la cotización se incluyan todos los costos asociados, tales como impuestos, tasas, contribuciones, IVA y demás gastos necesarios para la entrega del bien.

La información suministrada tendrá un carácter meramente referencial y servirá como insumo para el análisis del sector por parte de la entidad, sin que esto genere obligación contractual alguna.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier información adicional que requieran para la elaboración de la cotización.

Yina Marcela Perea Hilera

Abogada



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 38 de 56



NIT 890.301.886-1



<https://motos.honda.com.co/motos-honda/todo-terreno/xre-300-sahara-std>

OFERTA ECONOMICA

MOTOCICLETA UNIFORMADA PONAL	TOTAL
HONDA XRE 300 Sahara ABS Año Modelo 2026	\$ 57.410.000

Cincuenta y siete Millones cuatrocientos diez mil Pesos.



OFERTA ECONOMICA



DESCRIPCION	CANT.	VALOR IVA INCLUIDO
Motocicleta Honda XRE300 2026 Sahara Uniformada Policía Nacional- Matrícula Oficial - SOAT- Mantenimiento 24.000 Km- Accesorios y Adecuaciones- Mano de obra pintura-Transporte.	1	\$72.000.000
TOTAL UNIDAD		\$72.000.000

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago	50% Anticipo - 50% Contra Entrega
Lugar de entrega	Ciudades Capitales
Plazo de entrega motocicletas	90 días después de recibida la Confirmación de compra.
Validez de cotización	45 días

Se obtuvo respuesta únicamente por parte de las empresas Fábrica Nacional de Autopartes S.A. – FANALCA S.A. y MOTO WORLD, quienes presentaron cotización correspondiente a la motocicleta uniformada con las especificaciones técnicas solicitadas, modelo 2026, por un valor total de \$57.410.000 y \$72.000.000 respectivamente, conforme a la información suministrada por cada proveedor. De igual manera, la empresa Suzuki remitió cotización para una motocicleta uniformada; sin embargo, manifestó que la misma no corresponde a la motocicleta requerida en la ficha técnica, razón por la cual dicha cotización no es tenida en cuenta para efectos de promediar el valor de la motocicleta, toda vez que no cumple con las características mínimas exigidas por la Policía Nacional – Estación de Policía Candelaria.

Adicionalmente se solicitó cotización para la adquisición de motocicletas no uniformadas, conforme a las especificaciones técnicas suministradas por la Policía Nacional, contenidas en la ficha técnica correspondiente.



NIT 890.301.886-1



OFERTA ECONOMICA

MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PONAL	TOTAL
HONDA CB 190 2.0 - NO UNIFORMADA Año Modelo 2026	\$ 24.200.000

Veinticuatro Millones doscientos mil Pesos.

*Esta oferta económica INCLUYE un 12% de retenciones por estampillas retenidas por el municipio o Departamento.

OFERTA ECONOMICA

REFERENCIA	CANT	PRECIO INCLUIDO IMPUESTOS
MOTOCICLETA HONDA CB 190R 2.0 MODELO 2026- SOAT-MATRÍCULA OFICIAL- ACCESORIOS Y DOTACIÓN- MANTENIMIENTO 24.000KM- GASTOS TRANSPORTE-LOGISTICA.	1	\$ 31.990.000
TOTAL	1	\$31.990.000

Carrera 27 #52-86, Bucaramanga, Santander, Colombia. - PBX. 683 1317.
NIT. 1098623565-0





MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 39 de 56

Se obtuvo respuesta únicamente por parte de las empresas Fábrica Nacional de Autopartes S.A. – FANALCA S.A. y MOTO WORLD, quienes presentaron cotización correspondiente a la motocicleta no uniformada con las especificaciones técnicas solicitadas, modelo 2026, por un valor total de \$24.200.000 y \$31.990.000 respectivamente, conforme a la información suministrada por cada proveedor. Así mismo, pese a haberse realizado solicitudes de cotización a otros proveedores del mercado, no se obtuvieron más respuestas dentro del término establecido para la recepción de las mismas.

Como resultado de dicha solicitud, se recibieron las siguientes cotizaciones:

LOTES SSC	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO FANALCA	VALOR UNITARIO MOTO WORLD	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD
LOTE 1	MOTOCICLETA UNIFORMADA PONAL	\$ 57.410.000	\$ 72.000.000	\$ 64.705.000	10
LOTE 2	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PONAL	\$ 24.200.000	\$ 31.990.000	\$ 28.095.000	1

De conformidad con el análisis de mercado realizado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se determinó un valor promedio unitario de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.705.000) para la adquisición de motocicletas uniformadas y de VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.095.000) para la adquisición de motocicletas no uniformadas, destinadas al fortalecimiento operativo de la Policía Nacional – Estación de Policía Candelaria.

Así mismo, la Secretaría de Seguridad y Convivencia cuenta con una disponibilidad presupuestal de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$691.621.000), recursos destinados para adelantar el presente proceso de adquisición.

LOTE No. 3 MOTOCICLETAS PARA EL TRANSITO

SECRETARIA DE TRANSITO

La Secretaría de Tránsito y Transporte adelantó el correspondiente estudio de mercado para la adquisición de motocicletas no uniformadas requeridas para el fortalecimiento operativo de la dependencia, solicitando cotización a diferentes proveedores del sector motociclista, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 40 de 56

MODELO: DR150 ABS CARBURADA 2026



NIT 890.301.886-1



OFRECIMIENTO ECONOMICO

CONCEPTO	VALOR	FINANCIACION	FINANCIERA	INICIAL	PLAZO
PRECIO DE LISTA	10,990,000				
BONO	0				
PRECIO CONTADO SIN DOCUMENTOS	10,990,000				
PRECIO CONTADO CON DOCUMENTOS Y ACG.	11,899,300				

MOTOCICLETA ENDURO	TOTAL
HONDA XR 150 2.0 - Transito Año Modelo 2026	\$ 12.500.000

Doce Millones quinientos mil Pesos.

3. OFERTA ECONOMICA

3.1 MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150

TRANSITO MUNICIPIO DE CANDELARIA				XTZ150 TIPO ENDURO	
DESCRIPCION	CANT	VALOR ANTES DE IMPUESTOS	IVA 19%	PRECIO UNITARIO	TOTAL
XTZ150 MODELO 2027 COLOR DE LINEA TIPO ENDURO	1	\$12.184.874	\$2.315.126	\$14.500.000	\$14.500.000
PINTURA	1	\$150.000	\$28.500	\$178.500	\$178.500
DEFENSA	1	\$201.681	\$38.319	\$240.000	\$240.000
PARRILLA	1	\$123.000	\$23.370	\$146.370	\$146.370
MALETERO 30L	1	\$120.000	\$22.800	\$142.800	\$142.800
LOGOS	1	\$120.000	\$22.800	\$142.800	\$142.800
KIT DE LUCES	1	\$1.446.400	\$274.816	\$1.721.216	\$1.721.216
MATRICULA EN FUNZA	1	\$380.000	\$-	\$380.000	\$380.000
SOAT	1	\$343.400	\$-	\$343.400	\$343.400
VALOR TOTAL					\$17.795.086

Calle 71C 29B-36 Bogotá - Consultador: (601) 7420441
NIT. 890.916.911-6 - www.incolmotos-yamaha.com.co - Email: info@incolmotos-yamaha.com.co

2



NE-079-2026

Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron las siguientes cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONDA	SUSUKI	YAMAHA	PROMEDIO	TOTAL
1	MOTOCICLETA	Revisar las especificaciones técnicas	7	UND	\$12.500.000	\$11.899.300	\$14.500.000	\$12.966.433	\$90.765.031
2	MATRICULA	La matrícula se deberá realizar en la oficina de tránsito del municipio de Candelaria valle	7	UND	\$0	\$909.300	\$723.400	\$544.233	\$3.809.631
3	DEFENSAS	Defensa	7	UND	\$200.000	\$200.000	\$240.000	\$213.333	\$1.493.331

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 41 de 56

4	LOGOS	Adhesivos de emblemas, Logos de Tránsito, agentes y palabra de Tránsito	7	METRO	\$142.800	\$142.800	\$142.800	\$142.800	\$999.600
5	LUCES	Luces de emergencia, tres juegos de luces las cuales deben ser blanca y azul, dos en la defensa y una en el maletero	7	PAQUETE	\$800.000	\$800.000	\$1.721.216	\$1.107.072	\$7.749.504
6	PARRILLA (Parrilla trasera)	Una por cada moto	7	UND	\$170.000	\$170.000	\$146.370	\$162.123	\$1.134.861
7	MALETERO	Una por cada moto con capacidad de 40 litros	7	UND	\$170.000	\$170.000	\$142.800	\$160.933	\$1.126.531
TOTAL	\$15.296.927	\$107.078.489							

De conformidad con el análisis de mercado realizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, se determinó un valor promedio unitario de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$15.296.927)**. para la adquisición de motocicletas no uniformadas destinadas al fortalecimiento operativo de la dependencia.

Así mismo, la Secretaría de Tránsito y Transporte cuenta con una disponibilidad presupuestal de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), recursos destinados para adelantar el presente proceso de adquisición.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor promedio unitario obtenido dentro del estudio de mercado, se realizó el correspondiente análisis financiero, evidenciando que con la disponibilidad presupuestal existente la entidad tendría capacidad para adquirir Siete (7) motocicletas, Lo anterior permite evidenciar la viabilidad financiera del proceso contractual y garantizar el fortalecimiento operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte mediante la adquisición de motocicletas adecuadas para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Finalmente, y de conformidad con el análisis técnico, financiero y de mercado adelantado por la entidad, se concluye que el valor total estimado del proceso contractual, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$782.223.489)**. se considera viable y acorde con las condiciones actuales del mercado, las necesidades operativas identificadas y la disponibilidad presupuestal proyectada por las dependencias involucradas. Así mismo, dicho valor permite garantizar la adquisición de las motocicletas requeridas conforme a las especificaciones técnicas establecidas, asegurando el

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)	Código: 54-PGC-FT-55
		Fecha: 09-Abril-2024
		Versión: 7
		Página 42 de 56

fortalecimiento operativo e institucional de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Candelaria, Valle del Cauca.

MODALIDAD DE SELECCION
En consideración a su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento señalado para la Selección Abreviada, conforme al literal a numeral 2 del artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El valor total estimado del contrato a celebrar, correspondiente a la sumatoria de los lotes que conforman el presente proceso contractual, se estima en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$782.223.489) de conformidad con el análisis de mercado y los precios actualmente vigentes en el sector. El proceso se encuentra distribuido de la siguiente manera: • LOTE No. 1: Diez (10) Motocicletas uniformadas y/o no uniformadas para la Secretaría de Seguridad y Convivencia con destino al fortalecimiento operativo de la Estación de Policía de Candelaria, por un valor estimado de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$647.050.000) • LOTE No. 2: Una (1) Motocicleta no uniformada para la Secretaría de Seguridad y Convivencia con destino al fortalecimiento operativo de la Estación de Policía de Candelaria, por un valor estimado de VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.095.000). • LOTE No. 3: Siete (7) Motocicletas para la Secretaría de Tránsito y Transporte, por un valor estimado de CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$107.078.489). Lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades operativas identificadas por cada dependencia y las condiciones técnicas y económicas evidenciadas dentro del estudio del sector y análisis de la oferta. FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato, correspondiente a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$782.223.489) será cancelado mediante un único pago del cien por ciento (100%), una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto de esta contratación. El pago estará sujeto a la presentación de los siguientes documentos: • Informe de cumplimiento de las actividades, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. • Cuenta de cobro y/o factura legalmente expedida. • Copia del pago de los aportes a la Seguridad Social (salud, pensión y parafiscales), conforme a la normatividad vigente.

PLAZO DE EJECUCION
El plazo establecido para el presente proceso de contratación será hasta el 15 de Julio de 2026, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del inicio en la plataforma Secop II.

RUBRO PRESUPUESTAL



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 43 de 56

LOTE No. 1 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CANDELARIA

LOTE No. 2 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CANDELARIA

No. Rubro: 2.3.2.02.02.008.1202004.2024761300103.62281.10.03.061 Resumido 2725 Nombre: Fortalecimiento de las alianzas interinstitucionales para la prevención del delito la conservación de la seguridad y el orden público en el municipio de candelaria RB/24 – (5% Contratos de Obra) Valor: \$ 410.621.000. de la Disponibilidad Presupuestal 1841 del 27/04/2026

No. Rubro: 2.3.2.02.02.006.1202004.2024761300103.62281.10.04.064 Resumido: 2726 Nombre: Fortalecimiento de las alianzas interinstitucionales para la prevención del delito la conservación de la seguridad y el orden público en el municipio de candelaria RB/24 – (5% Contratos de Obra) Valor: \$ 100.000.000. de la Disponibilidad Presupuestal 1841 del 27/04/2026

No. Rubro: 2.3.2.02.02.006.4501026.2024761300058.240058-2.61119.10.04.003 Resumido 2875 Nombre: Fortalecimiento de las estrategias técnicas operacionales para la seguridad y convivencia ciudadana Valor: \$134.879.504 de la Disponibilidad Presupuestal No. 1901 del 22 de abril del 2026

No. Rubro: 2.3.2.02.02.006.4501026.2024761300058.61191.10.10.001 Resumido 2905 Nombre: Fortalecimiento de las estrategias técnicas operacionales para la seguridad y convivencia ciudadana Valor: 46.120.496 de la Disponibilidad Presupuestal No. 1901 del 22 de abril del 2026

LOTE No. 3 MOTOCICLETAS PARA EL TRANSITO

No. Rubro: 2.3.2.02.01.004.2409004.2024761300034.49 91201.06.24.062 Resumido 1472 Nombre: Transformación de la Movilidad con Seguridad Vial, Transporte Eficiente y Desarrollo Sostenible - (R.B/25 - Multas Transito - Ley 769/02) - Fortalecer los hábitos, estrategias y comportamientos seguros en las vías Valor: \$ 120.000.000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En atención a que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los criterios de selección estarán orientados a garantizar la transparencia, economía y selección objetiva, privilegiando la oferta más favorable para la Entidad dentro de las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente: Personas naturales nacionales o extranjeras; personas jurídicas nacionales o extranjeras, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 44 de 56

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y demás disposiciones legales y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Un oferente no podrá participar en forma simultánea en la presentación de más de una oferta. En caso de que se incurra en esta prohibición, la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Municipio de Candelaria, en el formato correspondiente del pliego de condiciones, y cumpliendo con los requisitos establecidos en dicho pliego.

La carta deberá estar firmada por el representante legal, o por la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o por un apoderado debidamente constituido. En este último caso, se deberá anexar el original del poder autenticado en el que se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Dicho poder deberá presentarse con las formalidades exigidas en el pliego, junto con la respectiva carta de presentación de la propuesta. Antes de la firma deberá indicarse claramente el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Como proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 el cual, deberá tener en cuenta que se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 45 de 56

manifiestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y adicionada por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

C. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 46 de 56

apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

- (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en presente literal;
- (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

1. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 - Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso. B. Acreditar el nombramiento de



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 47 de 56

un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 - Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

G. Incluir en Procesos estructurados por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 48 de 56

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3. PROPONENTES PLURALES .

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. Registro Único de Proponentes - RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, capacidad residual directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario antes del cierre del presente proceso de selección y debe encontrarse vigente.

Si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica de los oferentes será evaluada conforme a las condiciones establecidas en el presente



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 49 de 56

proceso de Selección Abreviada (Subasta Inversa), por Lotes, cuyo objeto corresponde a la:
“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, POR LOTES”.

EXPERIENCIA

La Entidad verificará que los proponentes cuenten con la experiencia, capacidad operativa, soporte técnico y condiciones necesarias para garantizar el adecuado suministro de las motocicletas y sus adecuaciones técnicas, conforme a las especificaciones establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso. La evaluación técnica se realizará de manera independiente para cada lote, permitiendo que los oferentes participen en uno o varios lotes.

EXPERIENCIA HABILITANTE

Con el propósito de garantizar la idoneidad técnica y comercial de los oferentes, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda o guarde relación con:

- Suministro de motocicletas.
- Comercialización de motocicletas.
- Dotación de vehículos institucionales.
- Adecuaciones técnicas para motocicletas o vehículos oficiales.
- Suministro de parque automotor para entidades públicas o fuerza pública.

La experiencia deberá acreditarse mediante máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote al cual se presente el oferente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, bajo códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, entre ellos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
----------------------	--------------------

25101800	Motocicletas
----------	--------------

La Entidad podrá verificar la información aportada y solicitar aclaraciones cuando resulte necesario para validar el cumplimiento de la experiencia requerida.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes.

En todo caso:

- Uno de los integrantes deberá acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida para el lote.
- Los demás integrantes deberán acreditar como mínimo el uno por ciento (1%) de la experiencia requerida.
- La experiencia aportada será tenida en cuenta conforme al porcentaje de participación de cada integrante dentro de la estructura plural.

La Entidad verificará que la distribución de participación y responsabilidades sea coherente con la



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 50 de 56

experiencia acreditada y con el alcance de las obligaciones contractuales.

PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y la Circular Externa No. 003 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad otorgará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido conforme a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La acreditación deberá realizarse mediante los documentos exigidos en la normativa vigente, incluyendo certificación expedida por el Ministerio del Trabajo y demás soportes establecidos en el Decreto 287 de 2026.

En caso de proponentes plurales, se verificará la planta de personal del integrante que cuente con participación mayoritaria dentro del consorcio o unión temporal, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

EVALUACIÓN POR LOTES

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por lotes, razón por la cual la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia se realizará de manera independiente para cada lote.

Los oferentes podrán presentar propuesta para uno, varios o la totalidad de los lotes establecidos por la Entidad. En todo caso, deberán acreditar para cada lote el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas en el presente proceso.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los oferentes participarán en la subasta inversa correspondiente al lote o lotes para los cuales hayan sido habilitados.

Para cada lote, la adjudicación se realizará a favor del proponente habilitado que presente el menor precio como resultado final de la subasta inversa, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa vigente.

La adjudicación podrá realizarse total o parcialmente por lotes, de acuerdo con los resultados obtenidos en cada uno de ellos.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 51 de 56

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), se verificarán los requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad hará la verificación en forma directa. (Decreto Ley 019 del 2012, Decreto 1082 de 2015). La información requerida en el presente acápite debe estar reportada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de Selección Abreviada (Subasta Inversa).

Es por lo anterior que, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, se procederá a efectuar la ponderación de la capacidad financiera con base en los indicadores financieros que proporcionan medidas relativas a la estructura financiera de la empresa con corte a diciembre 31 de 2025, para lo cual los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluados solo aquellos proponentes que cumplan el índice que se describe a continuación:

A) Primer Indicador – Razón Corriente (Liquidez)

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2.24 La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 2.24$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a 2.24

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como RAZÓN CORRIENTE el resultado de la sumatoria de los Activos Corrientes dividido por la sumatoria de los Pasivos Corrientes, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado debe ser igual o mayor a 2.24

B) Segundo Indicador – Nivel de Endeudamiento

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 0,57

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.57$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 52 de 56

Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

C) Tercer indicador - Razón de cobertura de intereses

Para que sea habilitada la propuesta se requiere que la razón de cobertura de intereses sea mayor a 1.55.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1,55$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en el certificado del RUP que el proponente reporte, se determinará la capacidad organizacional como proveedor de la siguiente manera para que la propuesta sea aceptada:

-Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0.13

-Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.05

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.13$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0.05$$

Las rentabilidades del patrimonio y activo de cada uno de los asociados (consorcio o unión temporal) se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con los índices establecidos de mayor o igual a 0.13 y mayor o igual a 0.05 así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rent Pat=-----
(Patrimonio oferente plural 1 x % participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

RentAct=-----
(Activo oferente plural 1 x % participación) + (Activo oferente plural 2 x % participación)



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 53 de 56

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	134,00	147,00	101,00	133,00	143,00
Mínimo	0,01	0,06	5,29	0,29	0,19
Máximo	6,12	1,08	10,26	0,63	0,32
Mediana	1,98	0,53	1,33	0,16	0,06
Promedio	2,26	0,53	2,12	0,17	0,07
Desviación estándar	1,18	0,24	3,05	0,19	0,10
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,98	1,98	1,98	1,98	1,98
Límite inferior	2,24	0,49	1,55	0,13	0,05
Límite superior	2,64	0,57	2,62	0,20	0,08

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente deberá adjuntar la ficha técnica del vehículo ofertado, expedida por el fabricante o concesionario, en la cual se indiquen sus principales características, asegurando el cumplimiento total de las especificaciones contenidas en la ficha técnica adjunta al presente proceso.

El vehículo a suministrar deberá ser cero (0) kilómetros, modelo 2026, y deberá entregarse con todos los documentos debidamente legalizados, incluyendo tarjeta de propiedad a nombre del Municipio de Candelaria y SOAT vigente.

El proponente deberá anexar carta de garantía del fabricante que cubra al menos Un (1) año o 20.000 kilómetros, lo que ocurra primero.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los elementos requeridos se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo tanto, se aplicará la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 2: Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1: Modalidades de Selección, Subsección 2: Selección Abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se cuenta con la plataforma tecnológica que garantice la inmodificabilidad del sistema y que permita realizar una Subasta Inversa Electrónica.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad elaboró la matriz de riesgos del proceso contractual, la cual hace parte integral del presente estudio previo como anexo independiente, en donde se identifican, tipifican, estiman, asignan y establecen los mecanismos de mitigación y monitoreo de los riesgos previsibles asociados al proceso contractual.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "Juntos podemos transformar a Candelaria", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

LOTE No. 1 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CANDELARIA

LOTE No. 2 MOTOCICLETA NO UNIFORMADAS PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 54 de 56

CANDELARIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

EJE: SER UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, PACÍFICA E INCLUYENTE

SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO

PROGRAMA: CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CIUDADANA

SUBPROGRAMA: CANDELARIA SITIOS SEGUROS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

LOTE No. 3 MOTOCICLETAS PARA EL TRANSITO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIMENSIÓN: TRANSFORMAR A CANDELARIA CON JUSTICIA SOCIAL

SECTOR: TRANSPORTE

PROGRAMA: FORTALECIENDO UNA MOVILIDAD SEGURA CONECTADA Y SOSTENIBLE EN CANDELARIA.

SUBPROGRAMA: TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN CANDELARIA

PROYECTO: TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 55 de 56

2. CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato.

3. CALIDAD DE BIENES. Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo y un (1) año más. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMLV)

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

- a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA-
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria.
- c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).
- d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN
ABREVIADA (SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA)

Código: 54-PGC-FT-55

Fecha: 09-Abril-2024

Versión: 7

Página 56 de 56

señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A.	NO
CHILE		SI	NO	N.A.	NO
COSTA RICA		SI	NO	N.A.	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	NO	N.A.	SI

ELABORÓ:
YINA MARCELA PEREA HILERA
Abogada Especializada

REVISÓ Y APROBÓ:
ERIK DANIEL MINA TOBAR
Secretario de Seguridad y Convivencia